



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

59.º PERÍODO DE SESIONES

2 a 31 de julio de 1975

RESOLUCIONES Y DECISIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何#. 联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

59.º PERÍODO DE SESIONES

2 a 31 de julio de 1975

RESOLUCIONES Y DECISIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos o letras mayúsculas que identifican cada resolución o decisión indican, respectivamente, el número de la resolución o decisión, y el período de sesiones en que fue aprobada la resolución o decisión.

Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas y las decisiones tomadas por el Consejo en su 59.º período de sesiones.

E/5740

ÍNDICE

Página

Programa del 59.º período de sesiones	ii
---	----

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 59.º PERÍODO DE SESIONES *

Resoluciones y decisiones aprobadas sin remisión previa a un comité del período de sesiones

Resoluciones

1950 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica para África	1
1951 (LIX). Asistencia a Zambia	1
1952 (LIX). Cooperación regional	2
1959 (LIX). Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer	2

Decisiones

101 (LIX). Asistencia económica, financiera y técnica al Gobierno de Guinea-Bissau y a los territorios que aún están bajo dominación portuguesa	3
102 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica para Europa	3
103 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	3
104 (LIX). Informes de la Comisión Económica para América Latina	4
105 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica para Asia Occidental	4
106 (LIX). Informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales	4
107 (LIX). Actividades de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones	4
108 (LIX). Informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT	4
109 (LIX). Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo	4
111 (LIX). Universidad de las Naciones Unidas	5
112 (LIX). Informes presentados al Consejo en relación con el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial	5
113 (LIX). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	5
115 (LIX). Elecciones	5
128 (LIX). Consecuencias para el presupuesto por programas de las medidas adoptadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 58.º y 59.º y de algunas propuestas estudiadas por el Consejo en su 59.º período de sesiones	7
129 (LIX). Participación de un movimiento de liberación nacional en los trabajos del Consejo	7

Resoluciones y decisiones aprobadas sobre la base de los informes del Comité de Asuntos Económicos

Resoluciones

1953 (LIX). Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación (E/5724)	8
1954 (LIX). Problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales (E/5731)	8
Resolución A	8
Resolución B	9

* La signatura del informe de un determinado comité del período de sesiones figura, entre paréntesis, a continuación del título de cada resolución o decisión aprobada a base del informe de ese comité. Para el texto definitivo de los informes de los comités del período de sesiones, véanse las secciones pertinentes del informe del Consejo a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones [*Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/10003)*].

Resoluciones	<i>Página</i>
Resolución C	9
Resolución D	10
Resolución E	10
1955 (LIX). Aprovechamiento de las cuencas fluviales internacionales (E/5731)	11
1956 (LIX). Soberanía permanente sobre los recursos naturales (E/5731)	11
1957 (LIX). Plan general de acción para los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de recursos naturales y coordinación de estos programas (E/5731)	12
Resolución A	12
Resolución B	12
1958 (LIX). Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones (E/5732 y Add.1)	13
1960 (LIX). Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales (E/5737)	13
1961 (LIX). Dependencias conjuntas de enlace y apoyo del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales y de las comisiones regionales (E/5737)	14
1973 (LIX). Medidas adicionales que habrá que tomar en relación con el transporte de mercaderías peligrosas (E/5741)	14
1974 (LIX). Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas (E/5741)	15
1975 (LIX). Transporte de mercaderías peligrosas (E/5741)	16
1976 (LIX). Identificación de los países en desarrollo menos adelantados (E/5738)	16
1977 (LIX). Administración y hacienda públicas para el desarrollo (E/5738)	17
1980 (LIX). Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional (E/5739)	17
Decisiones	
110 (LIX). Informe del Comité de Recursos Naturales (E/5731)	18
114 (LIX). Actas resumidas de las sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y convocación un grupo de expertos (E/5737)	18
122 (LIX). Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/5738)	18
123 (LIX). Informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas (E/5738)	19
127 (LIX). Proyecto de programa provisional con anotaciones para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional (E/5739)	19

Resoluciones y decisiones aprobadas sobre la base de los informes del Comité de Coordinación de la Política y del Programa

Resoluciones	
1962 (LIX). Propuesta referente a un año internacional del niño (E/5736)	20
1963 (LIX). Cooperación técnica entre países en desarrollo (E/5736)	20
1964 (LIX). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/5736)	21
1965 (LIX). Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (E/5736)	21
1966 (LIX). Políticas y programas para la juventud (E/5736)	22
1967 (LIX). Desarrollo rural (E/5733 y Corr.1)	22
1968 (LIX). Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo (E/5733 y Corr.1)	23
1969 (LIX). Problemas alimentarios (E/5734)	24
1970 (LIX). Usos del mar y desarrollo de las zonas costeras (E/5730)	24
1971 (LIX). Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía (E/5744)	25
1972 (LIX). Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre (E/5744)	25

Resoluciones	<i>Página</i>
1978 (LIX). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/5743)	26
1979 (LIX). Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (E/5742)	28
 Decisiones	
116 (LIX). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/5736)	28
117 (LIX). Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la necesidad de una nueva concepción de los programas regionales de capacitación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países menos adelantados: el caso del Africa oriental (E/5736)	29
118 (LIX). Transformación del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO en un Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/5736)	29
119 (LIX). Enmienda al artículo 6 de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos (E/5736)	30
120 (LIX). Armonización de la presentación del presupuesto por programas y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas (E/5733 y Corr.1)	31
121 (LIX). Informe de las reuniones conjuntas del Comité de Coordinación de la Política y del Programa y del Comité Administrativo de Coordinación e informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas de trabajo y las esferas de competencia de los componentes del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de las ciencias del mar y sus aplicaciones (E/5733 y Corr.1)	31
124 (LIX). Ciclo de períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (E/5742)	31
125 (LIX). Calendario de conferencias y reuniones (E/5742)	31
126 (LIX). Tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, y reuniones del Grupo de Trabajo II del Comité de Planificación del Desarrollo y del Grupo de Trabajo sobre intercambio internacional de datos oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (E/5742)	32
 Lista de resoluciones y decisiones	
Resoluciones	33
Decisiones	34

PROGRAMA DEL 59.º PERÍODO DE SESIONES

aprobado por el Consejo en su 1953.ª sesión, celebrada el 2 de julio de 1975

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial *
4. Cooperación regional *
5. Año Internacional de la Mujer *
6. Asistencia económica a Zambia *
7. Universidad de las Naciones Unidas *
8. Asistencia económica, financiera y técnica al Gobierno de Guinea-Bissau y a los territorios que aún están bajo dominación portuguesa *
9. Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional **
10. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional **
11. Recursos naturales **
12. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente **
13. Cooperación en relación con el desarrollo industrial **
14. Los efectos de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales **
15. Actividades operacionales para el desarrollo ***
16. Cooperación internacional y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas ***
17. Problemas alimentarios ***
18. Cuestiones marinas ***
19. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas ***
20. Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre ***
21. Cuestiones de transporte **
22. Calendario de conferencias ***
23. Elecciones *
24. Comercio y desarrollo ****

* Tema examinado sin remisión previa a un comité del período de sesiones.

** Tema examinado por el Comité de Asuntos Económicos.

*** Tema examinado por el Comité de Coordinación de la Política y del Programa.

**** De conformidad con el párrafo 2 de la decisión 65(ORG-75) del Consejo, de 15 de enero de 1975, este tema se examinará en la continuación del 59.º período de sesiones.

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 59.º PERÍODO DE SESIONES

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS SIN REMISIÓN PREVIA A UN COMITÉ DEL PERÍODO DE SESIONES

RESOLUCIONES

1950 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica para Africa

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Económica para Africa para el período comprendido entre el 24 de febrero de 1974 y el 28 de febrero de 1975¹, así como de las recomendaciones y resoluciones contenidas en la parte III de ese informe;

2. *Apoya* el plan a plazo medio para el período 1976-1979 que figura en la parte V del informe;

3. *Toma nota asimismo* del Estudio de las condiciones económicas y sociales existentes en Africa, 1974, parte I: Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²;

4. *Decide* modificar las atribuciones de la Comisión Económica para Africa añadiendo entre los párrafos 9 y 10 el siguiente párrafo nuevo:

« La Comisión invitará a cualquier movimiento de liberación nacional reconocido por la Organización de la Unidad Africana a que envíe observadores para que participen en su examen de cualquier cuestión que interese a ese movimiento. Tales observadores tendrán derecho a presentar propuestas, que podrán ser sometidas a votación a petición de cualquier miembro de la Comisión. La Comisión sufragará todos los gastos de viaje y demás gastos conexos de los representantes de los movimientos de liberación nacional a los que se invite a asistir a tales actuaciones »³;

5. *Recomienda* que la Asamblea General apruebe la adopción del árabe como idioma oficial y de trabajo de

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49.º período de sesiones, Suplemento N.º 10, vols. I y II (E/5657 y Corr.1 y 2) (en francés e inglés solamente).

² E/CN.14/632.

³ Véase la resolución 255 (XII) de la Comisión.

la Comisión Económica para Africa, además del francés y del inglés⁴.

1971.ª sesión plenaria
22 de julio de 1975

1951 (LIX). Asistencia a Zambia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la política de sanciones de las Naciones Unidas contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Recordando asimismo la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, de 10 de marzo de 1973, y las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social sobre la cuestión de la asistencia a Zambia para que ese país pueda compensar las consecuencias económicas adversas resultantes del cierre de su frontera con Rhodesia del Sur,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe verbal sobre la situación actual del programa de asistencia a Zambia hecho en nombre del Secretario General por el Coordinador de la Asistencia de las Naciones Unidas a Zambia⁵;

2. *Reitera sus expresiones de agradecimiento* a los Estados Miembros que han contribuido al programa de asistencia a Zambia, e invita asimismo a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia adicional con el fin de complementar los propios esfuerzos de Zambia para hacer frente a la carga resultante de su aplicación de la política de sanciones de las Naciones Unidas contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

3. *Reitera asimismo sus expresiones de satisfacción* por los esfuerzos que el Secretario General continúa haciendo

⁴ Véase la resolución 253 (XII) de la Comisión.

⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, E/SR. 1972.

con el fin de movilizar y coordinar la asistencia que prestan a Zambia los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Apoya* la solicitud del Gobierno de Zambia de que el programa de asistencia de las Naciones Unidas a Zambia se prolongue durante el año 1976, habida cuenta de las condiciones actuales y de la posible evolución futura.

1972.^a sesión plenaria
23 de julio de 1975

1952 (LIX). Cooperación regional

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1896 (LVII), de 1.º agosto de 1974, sobre cooperación regional,

Tomando nota con satisfacción de que, como se pidió en el párrafo 1 de esa resolución, las comisiones regionales, en las reuniones intergubernamentales celebradas durante el primer semestre de 1975, prestaron especial atención a la adaptación, cuando correspondiese, de sus respectivos programas de trabajo y actividades a fin de poder cumplir eficazmente sus funciones en relación con la resolución 1896 (LVII),

Teniendo presente que la cooperación regional puede contribuir a la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 17 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados⁶, en que se afirma que la cooperación internacional para el desarrollo es objetivo compartido y deber común de todos los Estados,

Reconociendo que las comisiones regionales han subrayado la necesidad de promover la cooperación interregional a fin de ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por lograr el desarrollo en las circunstancias cambiantes de la situación económica mundial,

Tomando nota asimismo de que, como se pidió también en la resolución 1896 (LVII), el Secretario General y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han celebrado consultas con miras a dar cumplimiento a la solicitud, hecha por el Consejo en el párrafo 5 de esa resolución, de que adopte las disposiciones necesarias a fin de que puedan delegarse en las comisiones regionales las funciones pertinentes de organismo de ejecución para proyectos regionales, subregionales e interregionales financiados por el Programa cuando pidan tal delegación los países interesados y lo recomiende el Administrador del Programa,

1. *Invita* a las comisiones regionales a que prosigan e intensifiquen sus actividades en relación con la aplicación de las decisiones pertinentes en materia de política mundial adoptadas por el Consejo y la Asamblea General y, en particular, de las resoluciones del sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y a que, además de desempeñar sus funciones regionales, presten especial atención a esas cuestiones;

⁶ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

2. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales que intensifiquen sus esfuerzos en favor de todos los países en desarrollo mediante la promoción de la cooperación interregional e intrarregional compatibles con los fines y objetivos de las decisiones adoptadas por todos los organismos de las Naciones Unidas en el plano mundial, en particular las resoluciones del sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que ayude a los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales proporcionando los recursos necesarios para los propósitos mencionados en los párrafos 1 y 2;

4. *Pide asimismo* a las comisiones regionales que, en sus reuniones intergubernamentales, presten una atención cada vez mayor, al preparar sus programas de actividades, a la inclusión de proyectos interregionales que ayuden directamente a sus miembros a afianzar su acción de desarrollo, y que en esas reuniones adopten iniciativas mayores con miras a la realización de consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los países interesados para la identificación de proyectos respecto de los cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo confiaría a las comisiones regionales la función de organismo de ejecución;

5. *Encarece* a ese respecto al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que activen la adopción de las disposiciones necesarias, a fin de que las comisiones regionales puedan actuar como organismos de ejecución para proyectos regionales, subregionales e interregionales financiados por el Programa;

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que utilice los servicios de las comisiones regionales, a petición de los países interesados, con objeto de contribuir al próximo ciclo de programación, especialmente en la programación multinacional.

1973.^a sesión plenaria
23 de julio de 1975

1959 (LIX). Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3010 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, y las resoluciones 1849 (LVI), 1850 (LVI) y 1851 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 16 de mayo de 1974, relativas a la proclamación del año 1975 como Año Internacional de la Mujer, al programa para el mismo, al establecimiento de un Fondo para el Año y a la celebración de una conferencia mundial como punto focal de la observancia internacional del Año,

Considerando que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D. F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, es un punto de partida para realizar cambios decisivos que mejoren la condición de la mujer,

Tomando nota de que la Asamblea General, en su resolución 3276 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, pidió a la Conferencia que, de ser posible, le presentara en el período extraordinario de sesiones que ha de celebrarse en septiembre de 1975, las propuestas y recomendaciones que estimara apropiadas, y al propio tiempo decidió examinar en su trigésimo período ordinario de sesiones un tema titulado « Año Internacional de la Mujer, incluidas las propuestas y recomendaciones de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer ».

Considerando que algunas recomendaciones y resoluciones de la Conferencia requieren una acción urgente,

Considerando asimismo que la Conferencia ha insistido en la necesidad de contar con datos e investigaciones suficientes respecto de todos los aspectos de la condición de la mujer,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno y al pueblo de México por su generosa contribución al éxito de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer;

2. *Toma nota* del informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁷, en especial de la Declaración de México sobre la igualdad de la Mujer y su contribución al Desarrollo y la Paz, 1975⁸, y del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁹,

3. *Señala a la atención* de la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional, las pro-

⁷ E/CONF.66/34. La primera parte del informe, en forma provisional, fue transmitida al Consejo mediante una nota del Secretario General (E/5725) y el informe definitivo aparecerá como publicación de las Naciones Unidas.

⁸ E/5725, primera parte, sec. I.

⁹ *Ibid.*, sec. II.A.

puestas y recomendaciones de la Conferencia, especialmente las relativas a la mujer y el desarrollo;

4. *Recomienda* que la Asamblea General conceda, en su trigésimo período ordinario de sesiones, la prioridad debida al examen del informe de la Conferencia y de las medidas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones adoptadas y en particular al Plan de acción mundial y asegure que se asignen los fondos presupuestarios necesarios con tal fin;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen y continúen su acción para lograr la plena igualdad de hombres y mujeres y mejorar la calidad de la vida de todos los seres humanos;

6. *Recomienda* a la Asamblea General que al proclamar los años 1975 a 1985 como Decenio para la Mujer y el Desarrollo¹⁰ asegure que prosiga la acción a nivel nacional, regional e internacional durante todo ese período;

7. *Invita* a los gobiernos a que contribuyan al fondo voluntario establecido en virtud de la resolución 1850 (LVI) del Consejo para incrementar los recursos presupuestarios disponibles para dar cumplimiento a las decisiones de la Conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, acerca del establecimiento del instituto internacional de investigación y formación para la promoción de la mujer¹¹.

1976.^a sesión plenaria
28 de julio de 1975

¹⁰ *Ibid.*, párr. 182.

¹¹ E/5725, primera parte, sec. III.26.

DECISIONES

101 (LIX). Asistencia económica, financiera y técnica al Gobierno de Guinea-Bissau y a los territorios que aún están bajo dominación portuguesa

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia económica, financiera y técnica al Gobierno de Guinea-Bissau¹² y del informe del Secretario General sobre la asistencia económica, financiera y técnica a los territorios que aún están bajo la dominación portuguesa¹³ y decidió transmitirlos a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones.

102 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo:

¹² A/10105 y Add.1.

¹³ A/10106 y Add.1.

a) Tomó nota del informe de la Comisión Económica para Europa correspondiente al período comprendido entre el 30 de abril de 1974 y el 24 de abril de 1975¹⁴, de las opiniones expresadas en el curso del debate de la Comisión¹⁵ y de las resoluciones y demás decisiones aprobadas por la Comisión en su 30.^o período de sesiones, contenidas en la parte IV del informe;

b) Decidió aprobar el programa de trabajo y las prioridades consignados en las partes V y VI del informe.

103 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo:

¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 59.^o período de sesiones, Suplemento N.º 8 (E/5651).

¹⁵ *Ibid.*, parte III.

a) Tomó nota del informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico correspondiente al período comprendido entre el 7 de abril de 1974 y el 7 de marzo de 1975¹⁶, y de las recomendaciones y resoluciones contenidas en los capítulos II y III de dicho informe;

b) Decidió aprobar el programa de trabajo y las prioridades consignados en el capítulo IV de ese informe;

c) Decidió modificar el párrafo 2 del mandato de la Comisión¹⁷ sustituyendo la expresión « Australia continental » por la palabra « Australia ».

104 (LIX). Informes de la Comisión Económica para América Latina

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo:

a) Tomó nota del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 10 de marzo de 1974 y el 6 de mayo de 1975¹⁸, y de las resoluciones que figuran en la tercera parte de ese informe;

b) Decidió aprobar el programa de trabajo y las prioridades consignados en la quinta parte de dicho informe;

c) Tomó nota del informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su novena reunión extraordinaria¹⁹, y de las resoluciones que figuran en la segunda parte de este informe.

105 (LIX). Informe anual de la Comisión Económica para Asia Occidental

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo:

a) Tomó nota del informe de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre su segundo período de sesiones²⁰ y de las resoluciones que figuran en el capítulo III de ese informe;

b) Decidió aprobar el programa de trabajo y el orden de prioridades que se incluyen en el capítulo IV de dicho informe.

106 (LIX). Informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo tomó nota del informe anual sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales²¹.

¹⁶ *Ibid.*, Suplemento N.º 7 (E/5656).

¹⁷ *Ibid.*, 57.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/5469), anexo III.

¹⁸ *Ibid.*, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 9, volúmenes I y II (E/5608).

¹⁹ *Ibid.*, Suplemento N.º 9 A (E/5608/Add.1).

²⁰ *Ibid.*, Suplemento N.º 11 (E/5658).

²¹ E/5700.

107 (LIX). Actividades de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre las actividades de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones²² y de un extracto²³ del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 14.º período de sesiones²⁴ relativo a las actividades de las Naciones Unidas en materia de promoción de las exportaciones.

108 (LIX). Informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT

En su 1971.^a sesión, celebrada el 22 de julio de 1975, el Consejo decidió pedir al Secretario General que le presentase, en su 61.º período de sesiones, el informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT, así como las observaciones y sugerencias formuladas a ese respecto por la Junta de Comercio y Desarrollo.

109 (LIX). Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo

En su 1973.^a sesión, celebrada el 23 de julio de 1975, el Consejo decidió:

a) Designar a las organizaciones a las que se ha invitado a participar en la labor del Consejo con arreglo a la decisión adoptada por el Consejo en su 50.º período de sesiones²⁵, a saber el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación Regional para el Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización de Países Exportadores de Petróleo, para participar, con carácter permanente, en la labor del Consejo, conforme al artículo 79 del reglamento del Consejo Económico y Social;

b) Designar a la Organización Internacional de Policía Criminal, que viene participando en la labor del Consejo de conformidad con la resolución 1579 (L) del Consejo, para participar, con carácter permanente, en la labor del Consejo, conforme al artículo 79 del reglamento;

c) Designar a la Organización Mundial del Turismo, conforme a la decisión adoptada por el Consejo en su 50.º período de sesiones²⁶ y a las resoluciones 2529

²² E/5619.

²³ E/L.1665.

²⁴ TD/B/550; para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/10015/Rev.1)*, segunda parte, párrs. 12 a 15.

²⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 1 (E/5044)*, « Decisiones », pág. 27, bajo el título « Relaciones con las organizaciones intergubernamentales no pertenecientes a las Naciones Unidas en la esfera económica y social ».

²⁶ *Ibid.*, « Decisiones », pág. 27, bajo el título « Cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo ».

(XXIV) y 2802 (XXVI) de la Asamblea General, para participar, con carácter permanente, en la labor del Consejo, conforme al artículo 79 del reglamento;

d) Designar al Consejo de la Unidad Económica Árabe para participar, con carácter permanente, en la labor del Consejo, conforme al artículo 79 del reglamento;

e) Designar a la Secretaría Internacional para el Servicio Voluntario para participar, con carácter especial, en las deliberaciones del Consejo relativas a las actividades operacionales para el desarrollo (tema 15 del programa del 59.º período de sesiones del Consejo) y designar a la Organización Internacional de Protección Civil para participar, asimismo con carácter especial, en las deliberaciones del Consejo relativas a la asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre (tema 20 del programa del 59.º período de sesiones del Consejo), conforme al artículo 79 del reglamento.

111 (LIX). Universidad de las Naciones Unidas

En su 1977.^a sesión, celebrada el 29 de julio de 1975, el Consejo:

a) Tomó nota de la nota del Secretario General sobre la Universidad de las Naciones Unidas²⁷ y los informes del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre sus períodos de sesiones cuarto y quinto²⁸;

b) Decidió transmitir esos informes a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

112 (LIX). Informes presentados al Consejo en relación con el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial

En su 1977.^a sesión, celebrada el 29 de julio de 1975, el Consejo tomó nota:

a) Del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con los programas²⁹;

b) Del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en lo que respecta a la ejecución del Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo³⁰;

c) Del informe del Secretario General sobre la marcha de las actividades relativas a la cooperación internacional para combatir la desertificación³¹.

²⁷ E/5717 y Corr.1.

²⁸ Para el informe del Consejo sobre su cuarto período de sesiones, véase A/AC.169/L.2 y para el informe sobre su quinto período de sesiones, véase A/AC.169/L.5 y Corr.1 y A/AC.169/L.5/Add.1. El informe del Consejo a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 31 (A/10031)*.

²⁹ E/5673.

³⁰ E/5686.

³¹ E/5689.

113 (LIX). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 1977.^a sesión, celebrada el 29 de julio de 1975, el Consejo decidió transmitir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados³² a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones.

115 (LIX). Elecciones

En sus sesiones 1977.^a y 1978.^a, celebradas el 29 y 30 de julio de 1975, el Consejo celebró elecciones para llenar las vacantes en el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, el Comité de Examen y Evaluación y la Comisión de Empresas Transnacionales, y confirmó el nombramiento de tres miembros del Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio.

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO

El Consejo nombró a los 24 candidatos siguientes propuestos por el Secretario General para un período que comienza el 30 de julio de 1975 y termina el 31 de diciembre de 1977:

Pierre Victor Auger (Francia)
Bruce H. Billings (Estados Unidos de América)
Alfred Boettcher (República Federal de Alemania)
Hendrik Brugt Gerhard Casimir (Países Bajos)
Carlos Chagas (Brasil)
Wilbert K. Chagula (República Unida de Tanzania)
Guy B. Gresford (Australia)
Jermen Mikhailovich Gvishiani (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
Z. A. Hashmi (Pakistán)
Howe Yoon Chong (Singapur)
Kenneth S. Julien (Trinidad y Tabago)
Naji Abdul Kadir (Irak)
Leszek Kasprzyk (Polonia)
Alexander Keynan (Israel)
Mohamed Liassine (Argelia)
M. G. K. Menon (India)
Takashi Mukaibo (Japón)
Leonard Mukendi (Zaire)
Tiberiu Muresan (Rumania)
Marcel Roche (Venezuela)
Hassan Saab (Líbano)
K. M. Sape (Ghana)
Victor Luis Urquidi (México)
Mohammed Yeganeh (Irán).

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN

El Consejo eligió a SRI LANKA y a HUNGRÍA para un mandato de cuatro años a partir del 1.º de enero de 1976.

³² E/5688 y Corr.1 y E/5688/Add.1; véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplementos N.ºs 12 y 12A (A/10012 y Add.1)*.

Composición en 1976³³

	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1977
Argelia	1977
Austria	1977
Bélgica	1977
Bolivia	1977
Brasil	1979
Canadá	1977
Colombia	1977
Costa de Marfil	1977
Chad	1977
Checoslovaquia	1979
Egipto	1977
España	1979
Estados Unidos de América	1979
Finlandia	1979
Francia	1977
Guatemala	1977
Guinea	1977
Honduras	1977
Hungría	1979
India	1979
Irán	1977
Italia	1979
Japón	1979
Jordania	1977
Kenia	1977
Liberia	1977
Madagascar	1977
Malasia	1977
México	1979
Nigeria	1977
Noruega	1979
Países Bajos	1977
Pakistán	1979
Perú	1979
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1977
República Democrática Alemana	1979
República Dominicana	1979
República Socialista Soviética de Ucrania	1979
Senegal	1979
Sri Lanka	1979
Suecia	1979
Trinidad y Tabago	1979
Túnez	1979
Uganda	1979
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1979
Venezuela	1977
Yugoslavia	1979
Zaire	1977

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

El Consejo eligió al CANADÁ, ESPAÑA e ITALIA para un mandato de tres años a partir del 1.º de enero de 1976.

Composición en 1976

	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1977
Argelia	1978
Argentina	1977
Australia	1977
Bangladesh	1977
Barbados	1976
Brasil	1976
Bulgaria	1977
Canadá	1978
Colombia	1977
Costa de Marfil	1978
Ecuador	1977
España	1978
Estados Unidos de América	1976
Filipinas	1977
Francia	1977
Gabón	1978
Guinea	1977
India	1978
Indonesia	1976
Irak	1978
Irán	1978
Italia	1978
Jamaica	1978
Japón	1977
Kenia	1976
Kuwait	1976
México	1976
Nigeria	1978
Países Bajos	1976
Pakistán	1978
Perú	1978
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1976
República Democrática Alemana	1977
República Socialista Soviética de Ucrania	1978
Senegal	1976
Sierra Leona	1977
Suecia	1976
Tailandia	1976
Trinidad y Tabago	1976
Túnez	1977
Uganda	1976
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1976
Venezuela	1978
Yemen Democrático	1977
Yugoslavia	1978
Zaire	1976
Zambia	1977

³³ En su 1977.ª sesión, celebrada el 29 de julio de 1975, el Consejo decidió aplazar hasta un futuro periodo de sesiones la elección de:

a) Un miembro de los Estados africanos y dos miembros de los Estados asiáticos para un mandato de cuatro años a partir del 1.º de enero de 1976;

b) Dos miembros de los Estados asiáticos para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1977.

GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN SOBRE TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCAÑO
ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

El Consejo confirmó el nombramiento de los representantes siguientes:

Faruk Yaqubi (Afganistán)
Asrar Husain (Pakistán)
A. Turan Senel (Turquía)³⁴.

* * *

El Consejo decidió aplazar hasta un futuro período de sesiones la elección de:

a) Un miembro del Comité del Programa y de la Coordinación, que se ha de elegir entre los Estados asiáticos, para un mandato que empezará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1977;

b) Tres miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que se han de elegir entre los Estados asiáticos, dos para un mandato de cuatro años a partir del 1.º de enero de 1976 y uno para un mandato que empezará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1978;

c) Un miembro del Comité de Recursos Naturales, que se ha de elegir entre los Estados asiáticos, para un mandato que empezará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1978;

d) Un miembro del Comité de Organizaciones no Gubernamentales, que se ha de elegir entre los Estados africanos y asiáticos, y un miembro de los Estados latino-americanos, para un mandato que empezará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1978.

En lo que respecta a la elección de un miembro de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas, que se ha de elegir entre los Estados de Europa occidental y otros Estados, para un mandato que empezará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1977, el Consejo decidió comunicar a la Asamblea General que no se había cubierto la vacante existente, la cual había de llenarse conforme a la decisión

³⁴ El cuatro miembro del Grupo de Trabajo es Hassan Ali Azarakhsh (Irán).

adoptada por la Asamblea General en su 2325.ª sesión, celebrada el 18 de diciembre de 1974³⁵.

En cuanto a la elección de un miembro del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos, que ha de elegirse entre los Estados africanos, para un mandato de tres años a partir del 1.º de enero de 1976, el Consejo decidió no celebrar la elección en espera de que la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, se pronuncie sobre la propuesta de transformar el Comité Intergubernamental en un Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria [véase la decisión 118 (LIX)]. El Consejo Económico y Social celebrará elecciones para este último comité, caso de que sea establecido, en su período de sesiones de organización para 1976.

128 (LIX). Consecuencias para el presupuesto por programas de las medidas adoptadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 58.º y 59.º y de algunas propuestas estudiadas por el Consejo en su 59.º período de sesiones

En su 1979.ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1975, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General que contiene el resumen de las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 58.º y 59.º³⁶ y de la exposición sumaria de las consecuencias financieras de algunas propuestas estudiadas por el Consejo Económico y Social en su 59.º período de sesiones³⁷.

129 (LIX). Participación de un movimiento de liberación nacional en los trabajos del Consejo

En su 1954.ª sesión, celebrada el 3 de julio de 1975, el Consejo decidió, de conformidad con el artículo 73 de su reglamento, invitar a la Organización de Liberación de Palestina a participar, sin derecho de voto, en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para esa Organización.

³⁵ Véase la nota que acompaña a la resolución 3356 (XXIX) de la Asamblea General. Una de las dos vacantes mencionadas en esa nota ha sido cubierta por el Consejo en su período de sesiones de organización para 1975 [decisión 70(ORG-75)].

³⁶ E/5745.

³⁷ E/L.1675.

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DEL COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS

RESOLUCIONES

1953 (LIX). Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación³⁸, que constituye una contribución positiva hacia el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando el párrafo 69 de la Declaración y el Plan de Acción de Lima, en el que se recomienda que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se convierta en un organismo especializado de las Naciones Unidas,

Recordando la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, relativas a la Declaración y al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Reafirmando la resolución 45 (IX) de la Junta de Desarrollo Industrial, de 30 de abril de 1975, sobre la aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial³⁹,

1. *Toma nota* del informe de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁴⁰, del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su noveno período de sesiones⁴¹, del informe del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre las medidas adoptadas o contempladas por la Junta de Desarrollo Industrial en su noveno período de sesiones con miras a la aplicación de la Declaración y del Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo

³⁸ El texto de la Declaración y del Plan de Acción de Lima figuran en el informe de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ID/CONF. 3/31, cap. IV), transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/5696). Véase también Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, *Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación*, Viena, 1975(P1/38).

³⁹ ID/B/156 [(transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/5695)], anexo I.

⁴⁰ ID/CONF.3/31

⁴¹ ID/B/156.

industrial y cooperación⁴², y del proyecto de constitución de un organismo especializado para el desarrollo industrial, preparado por el Secretario General⁴³, y los transmite junto con las observaciones y sugerencias formuladas sobre ellos en el 59.º período de sesiones del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones que se dedicará al desarrollo y a la cooperación económica internacional, y en su trigésimo período ordinario de sesiones;

2. *Señala a la atención* de la Asamblea General en dicho período extraordinario de sesiones la recomendación acerca de la conversión de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en un organismo especializado de las Naciones Unidas;

3. *Recomienda* que, en su trigésimo período ordinario de sesiones, la Asamblea General examine la posibilidad de ampliar los sectores de acuerdo en relación con las cuestiones tratadas en la Declaración y el Plan de Acción de Lima, con objeto de crear las condiciones indispensables para darles efecto cuanto antes;

4. *Recomienda asimismo* que se proporcionen a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial recursos suficientes para dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Plan de Acción de Lima.

1975.ª sesión plenaria
25 de julio de 1975

1954 (LIX). Problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales

A

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la importancia de los recursos naturales, entre otras cosas, para el desarrollo económico mundial,

Advirtiendo la gran importancia de los minerales no combustibles tales como el cobre y algunos otros,

Reconociendo la importancia de capacitar a personal nacional de los países en desarrollo,

Pide al Secretario General:

a) Que coordine e intensifique la investigación y difusión de información con respecto a las proyecciones de la oferta, la demanda, el consumo y las reservas de recursos

⁴² E/5712.

⁴³ E/5711.

naturales, especialmente a mediano plazo, aprovechando la labor realizada dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;

b) Que se preste seria atención en los próximos años no sólo al petróleo y al gas, sino también a los problemas del aprovechamiento de los posibles recursos energéticos procedentes de combustible fósil y de fuentes renovables, que pueden desempeñar un papel importante en el desarrollo económico de todos los países, en especial de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los aspectos ambientales del problema;

c) Que prepare para su presentación en el quinto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales informes amplios sobre los siguientes extremos:

- i) La situación del uso del carbón, los esquistos bituminosos y la energía geotérmica en los países en desarrollo y desarrollados y las medidas racionales para difundir el empleo de estas fuentes de energía;
- ii) La difusión de la experiencia mundial en el uso de carbones fósiles y de esquistos bituminosos como materias primas para la química y para la obtención de combustibles líquidos y gaseosos de gran potencia calórica;

d) Que organice un seminario internacional sobre la exploración y explotación de los yacimientos carboníferos y sobre la planificación de las empresas mineras para la industria del carbón en los próximos años;

e) Que presente al Comité de Recursos Naturales, en su quinto período de sesiones, un informe amplio que contenga una evaluación, por un período de 10 a 15 años, de las perspectivas de desarrollo de la base primaria de la industria del cobre, así como de la demanda del cobre, incluido su reciclado, en el que convendría prestar especial atención a la evaluación de medidas que se estén adoptando para asistir a los países en desarrollo en el campo de que se trata; dentro de los límites de los recursos disponibles, se deberían emprender investigaciones análogas sobre otros metales no ferrosos.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

B

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la necesidad de llegar a un acuerdo sobre la terminología utilizada en la clasificación de los recursos minerales, con el fin de que existan estadísticas comparables y aceptadas generalmente,

Teniendo debidamente en cuenta la labor del Programa Internacional de Correlación Geológica y la del Comité de Almacenamiento y Recuperación Automática de Datos Geológicos de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas,

1. *Pide* que:

a) El Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes examine las definiciones y la terminología que se utilizan actualmente en la esfera de los recursos minerales (en lo tocante a la reserva, producción y el consumo);

b) El Secretario General reúna posteriormente un grupo de expertos seleccionados con arreglo a una base geográfica equitativa para que prepare un informe en el que se recomiende un conjunto común de definiciones y de terminología que pueda ser usado internacionalmente para la presentación de informes sobre recursos minerales a las Naciones Unidas;

2. *Pide asimismo* que el Secretario General presente el informe del grupo de expertos a que se refiere el apartado b del párrafo 1 *supra* al Comité de Recursos Naturales en su sexto período de sesiones.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

C

El Consejo Económico y Social,

Teniendo plenamente en cuenta las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, relativas respectivamente a la Declaración y al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Plenamente consciente de las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados⁴⁴,

Recordando el párrafo 2 de la resolución 1911 (LVII) del Consejo, de 2 de agosto de 1974,

Teniendo presentes las disposiciones de la Declaración y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados acerca del principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales,

1. *Reconoce* la necesidad de un mayor uso de los recursos naturales por parte de los países en desarrollo para su progreso nacional;

2. *Subraya* la urgente necesidad de medidas para evitar el consumo y el uso irracional y excesivo de los recursos naturales de todos los países, en particular de los países en desarrollo;

3. *Expresa el convencimiento* de que las reservas de los recursos naturales deben verse en un contexto dinámico a la luz de estructuras económicas, progreso científico y tecnologías cambiantes;

4. *Afirma* la necesidad de tomar medidas para promover la elaboración de las materias primas en los países en desarrollo productoras y para establecer arreglos de transformación apropiados que permitan beneficios máximos a los países en desarrollo;

5. *Considera* que hay una urgente necesidad de promover el desarrollo y la transferencia de la tecnología en la esfera de la producción y el uso de los recursos naturales con objeto de acelerar los esfuerzos de crecimiento de los países en desarrollo;

6. *Subraya* la importancia crucial de asegurar un rendimiento justo y equitativo de los recursos naturales

⁴⁴ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

exportados en cualquier forma por los países en desarrollo;

7. *Subraya* la importancia de promover la cooperación entre los países en desarrollo en la esfera de los recursos naturales, tal como está previsto por el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, dentro de un marco de interdependencia y sin perjuicio de la cooperación general;

8. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga recogiendo y proporcionando información sobre los recursos naturales, incluidos datos pertinentes sobre la elaboración, el transporte y la estructura y funcionamiento de las industrias en los sectores de los recursos naturales;

b) Proporcione asistencia a los países en desarrollo, a solicitud de éstos, en sus esfuerzos por mejorar los datos de sus recursos, así como las metodologías necesarias para el pronóstico nacional de la oferta y la demanda de recursos naturales, y en la formulación de políticas apropiadas, compatibles con las necesidades de sus planes nacionales de desarrollo;

c) Adopte medidas apropiadas para reforzar e intensificar la cooperación internacional promoviendo:

i) La organización de programas específicos de investigación y desarrollo en los países en desarrollo destinados a sus necesidades de energía, incluidas las necesidades especiales de las zonas rurales;

ii) El canje de información entre países sobre investigación y desarrollo en materia de energía, sobre su conservación y sobre la mayor eficiencia en el uso de los combustibles, así como sobre las fuentes no tradicionales, como la energía solar, geotérmica y eólica, los esquistos bituminosos y el gas biogénico;

d) Desarrolle y promueva la normalización de conceptos, terminología y métodos de medición de las reservas, disponibilidad y consumo de recursos naturales, habida cuenta de los intereses especiales de los países en desarrollo;

e) Examine los problemas de los recursos naturales, las reservas y la disponibilidad, a la vista de las condiciones económicas y monetarias mundiales;

f) Colabore estrechamente con las comisiones regionales y con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de la presente recomendación.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

D

Estudio de los problemas actuales en materia de energía y minerales

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la urgencia de desarrollar posibles fuentes de energía,

Reconociendo la importancia de la energía geotérmica y solar, como fuentes energéticas que podrían propor-

cionar a corto plazo otra forma de energía a un costo relativamente bajo en muchas partes del mundo,

Reconociendo también la importante labor que se está realizando con los cursos de capacitación patrocinados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y las que está efectuando el Banco de datos geotérmicos de Pisa, en cooperación con las Naciones Unidas,

Tomando nota, no obstante, de que la explotación y la mayor aplicación de la energía geotérmica se ve obstaculizada por la falta de exploraciones y de personal capacitado,

Tomando nota además de que el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, creada recientemente, ha decidido incluir entre las prioridades iniciales de su programa la ordenación y el uso de los recursos naturales ⁴⁵,

1. *Recomienda* al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas que examine la posibilidad de incluir en su programa de prioridades la investigación en el campo de la energía geotérmica y solar y las aplicaciones prácticas de estas fuentes de energía;

2. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en colaboración con todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y los programas bilaterales de asistencia técnica, examine favorablemente la posibilidad de financiar sistemas de información, cursos de capacitación y seminarios en materia de exploración y utilización de la energía geotérmica y de investigación y desarrollo de la energía solar, y que respalde a los países en desarrollo para que participen en ellos.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

E

Proyecciones a mediano y largo plazo de las reservas, la oferta y la demanda de energía, minerales y recursos hidráulicos

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la creciente necesidad de afianzar el intercambio voluntario de información sobre los recursos naturales a escala mundial,

Afirmando la función de las Naciones Unidas como centro para el intercambio de la información relativa a los recursos naturales,

Recalcando la importancia de intensificar la capacidad de los servicios de información de las Naciones Unidas en lo tocante a la energía, los minerales y los recursos hidráulicos,

Recordando su resolución 1761 B (LIV) de 18 de mayo de 1973,

Teniendo presente que la Asamblea General, en su resolución 3345 (XXIX), de 17 de diciembre de 1947, pidió al

⁴⁵ Para el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 31 (A/10031)*.

Secretario General que proporcionara instalaciones para investigaciones multidisciplinarias y que informara periódicamente sobre los resultados de estas investigaciones al Consejo Económico y Social,

1. *Pide* al Secretario General que le presente, en uno de sus períodos de sesiones de 1976, una propuesta para la aplicación de las recomendaciones relativas a la intensificación de los servicios de información de las Naciones Unidas en el campo de los recursos naturales, según lo acordado en el cuarto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales⁴⁶, así como para la aplicación de la resolución 1761 B (LIV) del Consejo Económico y Social, y que indique el cálculo del total de fondos y de recursos humanos necesarios para el programa;

2. *Decide* formular un programa tras examinar la propuesta que habrá de presentar el Secretario General en cumplimiento del párrafo 1 *supra*.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

1955 (LIX). Aprovechamiento de las cuencas fluviales internacionales

El Consejo Económico y Social,

Considerando la necesidad de cooperación en la aplicación de las resoluciones 2669 (XXV), 2780 (XXVI), 2926 (XXVII), 3071 (XXVIII) y 3315 (XXIX) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1970, 3 de diciembre de 1971, 28 de noviembre de 1972, 30 de noviembre de 1973 y 14 de diciembre de 1974, respectivamente, en las que se hace referencia al estudio que está realizando la Comisión de Derecho Internacional sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación,

Recordando la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1973, sobre cooperación en la esfera del medio ambiente con respecto a los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, en la que la Asamblea tomó nota con satisfacción de las partes pertinentes de la Declaración económica aprobada por la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel en septiembre de 1973⁴⁷,

Recordando también la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en que la Asamblea confirmó nuevamente los principios enunciados en su resolución 3129 (XXVIII),

1. *Pide* al Secretario General que utilice la experiencia, los conocimientos y la capacidad del Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes y de otros organismos de las Naciones Unidas que tienen un interés directo en esta esfera, a fin de:

a) Asistir a la Comisión de Derecho Internacional en su estudio sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación proporcionando el asesoramiento necesario sobre problemas técnicos, científicos y económicos conexos, de modo que permita a la Comisión decidir acerca de los principios y métodos para determinar criterios para el reparto equitativo de las responsabilidades y los beneficios en la ordenación y el aprovechamiento integrado de las cuencas fluviales internacionales;

b) Cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación de la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General, que debe considerarse junto con la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea;

2. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su quinto período de sesiones los informes sobre las medidas adoptadas sobre la base de las decisiones mencionadas en el párrafo 1 *supra*;

3. *Hace un llamamiento* a la Comisión de Derecho Internacional para que dé prioridad al estudio del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y para que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que debe celebrarse en 1977.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

1956 (LIX). Soberanía permanente sobre los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁴⁸, y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados⁴⁹,

Reafirmando el principio inviolable de que todo Estado tiene derecho a adoptar el sistema económico y social que considere más conveniente para su desarrollo,

Reiterando que el derecho inalienable que tiene todo Estado al pleno ejercicio de la soberanía nacional sobre sus recursos naturales ha sido reconocido por la comunidad internacional en numerosas resoluciones de diversos órganos de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma enérgicamente* el derecho inalienable de los Estados a ejercer la soberanía plena y permanente sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas;

2. *Reafirma* que la aplicación del principio según el cual la nacionalización por parte de un Estado es expresión de la soberanía de éste con el fin de proteger sus recursos naturales, implica que todo Estado tiene derecho a determinar el monto de la posible indemnización así como el modo de pago, y que toda controversia que

⁴⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/5663), cap. II, sec. B.

⁴⁷ A/9330, pág. 55 y A/9330/Corr.1.

⁴⁸ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

⁴⁹ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

podiera surgir debe resolverse de conformidad con la legislación nacional del Estado que adopta tales medidas;

3. *Reafirma asimismo* el derecho que tienen todos los Estados a asociarse en organizaciones de productores de productos básicos;

4. *Considera* indispensable que los Estados reglamenten y supervisen las actividades que realizan las empresas transnacionales dentro de su jurisdicción nacional y tomen medidas para que tales actividades se ajusten a sus leyes, disposiciones y reglamentos y concuerden con sus políticas económicas y sociales;

5. *Reitera* que las disposiciones, medidas o normas legislativas que adopten los Estados para coaccionar, directa o indirectamente, a otros Estados o pueblos empeñados en la tarea de reorganizar su estructura interna o de ejercer sus derechos soberanos sobre sus recursos naturales constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios contenidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

6. *Pide* al Secretario General que, a la luz de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional y de todo otro acontecimiento pertinente, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el cuarto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, actualice sus informes recientes sobre el tema de la soberanía permanente sobre los recursos naturales ⁵⁰.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

1957 (LIX). Plan general de acción para los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de recursos naturales y coordinación de estos programas

A

El Consejo Económico y Social,

Considerando la importancia de la coordinación de los programas de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera de los recursos naturales, con objeto de liquidar duplicaciones y dispersión de medios, así como de concentrar los esfuerzos en las direcciones más importantes,

1. *Recomienda* a los Estados miembros del Comité de Recursos Naturales, así como a los demás Estados interesados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera de los recursos naturales, que estudien cuidadosamente los datos, sintetizados por la Secretaría, sobre los programas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los recursos naturales y que, en un plazo de un año, presenten al Secretario General cualesquiera propuestas concretas que puedan formular para el perfeccionamiento de esos programas en cuanto a la coordinación y reasignación de recursos;

⁵⁰ A/9716 y Corr.1; E/5425 y Corr.1, E/5425/Add.1 y E/5549.

2. *Recomienda* al Secretario General que presente a la consideración del Comité de Recursos Naturales en su quinto período de sesiones un resumen del plan coordinado de los trabajos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales, teniendo en cuenta las observaciones recibidas.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

B

El Consejo Económico y Social,

Destacando el importante papel que desempeña el Comité de Recursos Naturales, en cumplimiento de la resolución 1535 (XLIX) del Consejo, de 27 de julio de 1970, al proporcionar y hacer recomendaciones apropiadas al Consejo sobre la programación y coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales,

Considerando que la documentación presentada por la Secretaría ⁵¹, en cumplimiento de la resolución 1761 (LIV) del Consejo, de 18 de mayo de 1973, proporciona por primera vez un panorama general de las diversas actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales y constituye así un primer paso hacia una mejor coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera,

Recordando que las « Directrices para las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales » ⁵², aprobadas por el Comité de Recursos Naturales en su segundo período de sesiones, proporcionan al sistema de las Naciones Unidas un plan de acción inicial para orientar la programación por organismos,

Reconociendo que la preparación de un plan de acción, de base más amplia, exigirá esfuerzos intensos en la planificación y análisis de programas mixtos interinstitucionales,

Consciente de la necesidad de superar lo más rápidamente posible las limitaciones en la planificación de programas mencionadas en el informe del Secretario General ⁵³,

1. *Insta* a todos los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados a cooperar, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, en la programación de un plan de acción mixto y ampliado para el aprovechamiento de los recursos naturales, basado, entre otras cosas, en las « Directrices para las actividades de aprovechamiento de los recursos naturales » y en las decisiones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas y de los órganos normativos de los organismos conexos; para desempeñar esta labor, habrá que definir los objetivos y revisar y armonizar los procedimientos de planificación de los programas seguidos por los distintos órganos participantes;

⁵¹ E/C.7/47 y Add.1 a 3.

⁵² *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 52.º período de sesiones, Suplemento N.º 5, E/5097 y Corr.1, párr. 20.

⁵³ E/C.7/47, párrs. 8 a 10.

2. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones y programas interesados, prepare informes que se presentarán al Comité de Recursos Naturales, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, según las pautas siguientes:

a) Los informes reflejarán lo más ampliamente posible las actividades del programa relativo a los recursos naturales en marcha y proyectadas, emprendidas por todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluso la información sobre las consecuencias financieras de los distintos elementos del programa;

b) Se destacarán en ellos, en especial, las actividades del programa de carácter mundial y multidisciplinario, relativas a las necesidades más urgentes de los países en desarrollo;

c) Se identificarán las posibles lagunas y superposición de actividades;

d) Se prepararán los informes en forma tal que suministren al Comité de Recursos Naturales los elementos analíticos necesarios para desempeñar funciones de coordinación y fijación de prioridades;

3. *Recomienda* además que el Secretario General, en colaboración con los órganos de las Naciones Unidas, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los organismos especializados pertinentes, adopte las disposiciones necesarias para lograr una mejor coordinación y armonización de las actividades operacionales emprendidas en la esfera de los recursos naturales a nivel nacional, de ser necesario con carácter experimental, y sugiere que el Secretario General presente un informe sobre los resultados obtenidos al Comité de Recursos Naturales en su quinto período de sesiones.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

1958 (LIX). Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su tercer período de sesiones⁵⁴,

Habiendo examinado asimismo el informe del Secretario General sobre la marcha de las actividades relativas a la aplicación de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, sobre la cooperación internacional para combatir la desertificación⁵⁵,

Considerando la necesidad de velar por que haya cooperación en la realización de las actividades del Pro-

⁵⁴ UNEP/GC/55; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5710. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/10025)*.

⁵⁵ E/5689.

grama de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la aplicación de sus decisiones,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones y del informe del Secretario General sobre la marcha de las actividades relativas a la aplicación de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General sobre la cooperación internacional para combatir la desertificación;

2. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa a que continúe teniendo presente la necesidad de que el Programa esté en armonía con las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional⁵⁶ y de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados⁵⁷;

3. *Invita* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen cooperando activamente durante la realización de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y a que asignen el orden de prioridades y los recursos necesarios para que esas actividades tengan el mayor éxito.

1975.^a sesión plenaria
25 de julio de 1975

1960 (LIX). Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1721 (LIII), de 28 de julio de 1972,

Recordando además su resolución 1908 (LVIII), de 2 de agosto de 1974, por la cual decidió crear un centro de información e investigaciones sobre las empresas transnacionales,

Recordando asimismo su resolución 1913 (LVII), de 5 de diciembre de 1974, mediante la cual decidió crear una Comisión de Empresas Transnacionales de carácter intergubernamental para que le ayudara a tratar esa cuestión, y en la que también se establecieron las atribuciones del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales,

Consciente de la importancia de que el Centro comience pronto su labor,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre un primer período de sesiones⁵⁸;

2. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que el Centro de Información

⁵⁶ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

⁵⁷ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

⁵⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 12 (E/5655 y Corr.1)*.

e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales comience a funcionar;

3. *Pide además* al Secretario General que designe en el más breve plazo posible al Director Ejecutivo del Centro.

1977.^a sesión plenaria
29 de julio de 1975

1961 (LIX). Dependencias conjuntas de enlace y apoyo del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales y de las comisiones regionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1721 (LIII), de 28 de julio de 1972,

Recordando también las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y teniendo debidamente en cuenta las directrices contenidas en esas resoluciones,

Recordando además su resolución 1908 (LVII), de 2 de agosto de 1974, mediante la cual decidió crear un centro de información e investigaciones sobre las empresas transnacionales,

Recordando asimismo su resolución 1913 (LVII), de 5 de diciembre de 1974, por la que decidió crear una comisión de empresas transnacionales de carácter intergubernamental para que le ayudase a tratar esta cuestión y en la que también se establecieron las atribuciones del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales,

Teniendo en cuenta que un gran número de empresas transnacionales opera en los países en desarrollo, con repercusiones considerables en el proceso de desarrollo de esos países,

Considerando que en las diversas regiones las operaciones y actividades de las empresas transnacionales tienen diferentes características,

Considerando también que incluso dentro de esas regiones difieren los instrumentos políticos, económicos y jurídicos de los países receptores,

Consciente de la importante función que desempeñan las comisiones regionales,

Considerando también que en el marco del programa de trabajo⁵⁹ convenido por la Comisión de Empresas Transnacionales y el Consejo Económico y Social, las comisiones regionales pueden aportar una importante contribución a la labor del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales,

⁵⁹ *Ibid.*, cap. I, sec. B.

dentro del ámbito de las atribuciones de la Comisión de Empresas Transnacionales y del Centro,

Tomando nota de la resolución 349 (XVI) de la Comisión Económica para América Latina, de 12 de mayo de 1975⁶⁰, en que se recomendaron el establecimiento de una dependencia regional en América Latina y sus atribuciones,

1. *Pide* al Secretario General que, al iniciarse las operaciones del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales, establezca, sobre la base de consultas entre el Centro y los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales, dependencias conjuntas de enlace y apoyo en cada comisión regional, con el apoyo financiero conjunto del Centro y de las comisiones regionales interesadas;

2. *Decide* que los programas de trabajo en el plano regional sean elaborados entre el Centro citado y las secretarías de las comisiones regionales, dentro del marco del programa de trabajo convenido por la Comisión de Empresas Transnacionales y el Consejo Económico y Social;

3. *Pide* al Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales que mantenga informada a la Comisión de Empresas Transnacionales de los progresos realizados en el establecimiento de las dependencias conjuntas de enlace y apoyo y de los programas de trabajo en el plano regional, según se dispone en los párrafos 1 y 2 *supra*;

4. *Pide* a la Comisión de Empresas Transnacionales que informe al Consejo Económico y Social de los progresos realizados en el establecimiento de las dependencias conjuntas de enlace y apoyo y de los programas de trabajo en el plano regional.

1977.^a sesión plenaria
29 de julio de 1975

1973 (LIX). Medidas adicionales que habrá que tomar en relación con el transporte de mercaderías peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Considerando sus resoluciones 645 G (XXIII), de 26 de abril de 1957, 724 C (XXVIII), de 17 de julio de 1959, y 1488 (XLVIII), de 22 de mayo de 1970, relativas a la composición del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas,

Recordando su resolución 1743 (LIV), de 4 de mayo de 1973, relativa al transporte internacional de mercaderías peligrosas, y su identificación y marcación,

Observando que las mercaderías peligrosas representan una proporción cada vez mayor del comercio internacional,

Consciente de que es preciso garantizar el transporte de esas mercaderías en condiciones de seguridad total, de manera tal que no se obstaculice el desarrollo de ese

⁶⁰ *Ibid.*, Suplemento N.º 9, vol. I (E/5608), parte III.

importante comercio ni la participación de los países en desarrollo,

Reafirmando que el transporte intermodal de esas mercaderías exige que se armonicen plenamente las reglas que rigen los distintos medios de transporte,

Tomando nota de que el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, en su informe al Consejo Económico y Social presentado en cumplimiento de la resolución 1743 (LIV) del Consejo, de 4 de mayo de 1973⁶¹, se manifestó preocupado por el hecho de que cuando los mismos problemas son examinados por grupos diferentes pueden recibir soluciones difícilmente compatibles y existe el peligro, por lo tanto, de que entorpezcan la armonización⁶²,

Tomando nota asimismo de las observaciones formuladas por el Comité de Expertos en ese informe sobre las divergencias que hay actualmente entre las prácticas modales aplicables al transporte de mercaderías peligrosas en lo tocante a su clasificación, identificación, rotulado y embalaje, y con respecto a las medidas que deberían adoptarse con miras a uniformar los distintos medios de transporte,

Considerando la labor del Grupo Preparatorio Intergubernamental para un convenio sobre el transporte intermodal, establecido en cumplimiento de la resolución 1734 (LIV) del Consejo, de 10 de enero de 1973,

Considerando también la resolución N.º 1 aprobada por la Conferencia internacional sobre la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, con miras a la redacción de una convención internacional independiente sobre el transporte de mercaderías peligrosas por todos los medios de transporte, así como los debates celebrados durante el octavo período de sesiones del Comité de Expertos⁶³,

1. *Pide* al Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas que, teniendo en cuenta la capacidad real de los países en desarrollo, prosiga sus esfuerzos, en especial en dos esferas: la de ampliar y profundizar las recomendaciones del Comité de Expertos⁶⁴ y la de reforzar la armonización sobre las bases que ya se han sentado;

2. *Pide asimismo* al Comité de Expertos que estudie, en consulta con otros órganos interesados, particularmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Asociación de Transporte Aéreo Internacional y las comisiones regionales, la posibilidad de un enfoque conjunto para redactar una convención internacional sobre el transporte de mercaderías peligrosas por todos los medios de transporte, que tendría en cuenta el alcance general de una futura con-

vención sobre el transporte intermodal internacional, y que informe al Consejo Económico y Social de los resultados de su estudio;

3. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas a que apoyen los esfuerzos del Comité de Expertos, en especial dando instrucciones adecuadas a sus representantes en los distintos órganos interesados a nivel internacional, regional o subregional;

4. *Decide* ampliar la composición del Comité de Expertos mediante la adición de cinco miembros de los países en desarrollo, con el fin de garantizar la participación adecuada de esos países, y con tal propósito pide al Secretario General que celebre consultas lo antes posible con los gobiernos interesados para que presenten candidaturas para el nombramiento de los expertos.

1978.ª sesión plenaria
30 de julio de 1975

1974 (LIX). Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 645 G (XXIII), de 26 de abril de 1957, 724 C (XXVIII), de 17 de julio de 1959, 871 (XXXIII), de 10 de abril de 1962, 994 (XXXVI), de 16 de diciembre de 1963, 1110 (XL), de 7 de marzo de 1966, 1488 (XLVIII), de 22 de mayo de 1970, y 1744 (LIV), de 4 de mayo de 1973,

Recordando también las recomendaciones 71 y 75 del Plan de acción para el medio humano aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano⁶⁵,

Tomando nota con satisfacción de la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas,

Tomando nota en particular del programa de trabajo para 1975-1976 propuesto por el Comité de Expertos en los párrafos 143 a 147 de su informe sobre su octavo período de sesiones⁶⁶,

1. *Encomia* a los expertos y relatores por su excelente labor;

2. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre su octavo período de sesiones;

3. *Toma nota asimismo* de que el Comité de Expertos tiene la intención de iniciar conversaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca del papel del Comité de Expertos en la prevención de la contaminación.

⁶¹ E/CN.2/CONF.5/56; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5620.

⁶² E/CN.2/CONF.5/56, párr. 60.

⁶³ Véase E/CN.2/CONF.5/57.

⁶⁴ Véase *Transport of Dangerous Goods* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.70.VIII.2), vols. I-IV, y *Transport of Dangerous Goods, Supplement 1973, Parts I and II* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.73.VIII.2).

⁶⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.73.II.A.14), cap. II.

⁶⁶ E/CN.2/CONF.5/57.

4. *Pide* al Secretario General, a la luz del contenido del informe del Comité de Expertos, que:

a) Incorpore a las recomendaciones del Comité de Expertos⁶⁷ las enmiendas tal como figuran en el informe del Comité de Expertos sobre su octavo período de sesiones;

b) Dé nueva forma a las recomendaciones de conformidad con la nueva estructura propuesta por el Comité de Expertos y obtenga los servicios de un consultor con esta finalidad;

c) Publique las recomendaciones, en su versión enmendada, en forma impresa a fin de reducir el número de volúmenes y de asegurar su legibilidad;

d) Distribuya cuanto antes las recomendaciones a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las demás organizaciones internacionales interesadas;

e) Convoque a reunión al Comité de Expertos y a sus órganos auxiliares, habida cuenta del programa de trabajo;

5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás organizaciones internacionales interesadas a que transmitan al Secretario General las observaciones que deseen hacer sobre las recomendaciones enmendadas y a que le comuniquen en qué medida se pondrán en práctica.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1975 (LIX). Transporte de mercaderías peligrosas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de los nuevos trabajos realizados por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas con respecto al establecimiento de normas adecuadas de embalaje para transportar mercaderías peligrosas por cualquier medio de transporte,

Reconociendo las actividades que ya han realizado las organizaciones internacionales para lograr que se fijen normas adecuadas de embalaje para el transporte de mercaderías peligrosas,

Recordando en particular que las mercaderías embaladas que se envían por vía marítima o aérea suelen ser transportadas por otros medios de transporte en algún momento del viaje, y que la existencia de requisitos contradictorios obstaculiza el comercio,

1. *Recomienda* que las organizaciones internacionales interesadas, al establecer sus requisitos, tengan presentes las normas recomendadas por el Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, teniendo

⁶⁷ Véase *Transport of Dangerous Goods* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.70.VIII.2), vols. I-IV, y *Transport of Dangerous Goods, Supplement 1973, Parts I and II* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.73.VIII.2).

debidamente en cuenta las exigencias de los demás medios de transporte de que se trate;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que, a fin de armonizar los requisitos relativos a los embalajes, en especial en lo tocante a las Clases 3-9 definidas en las recomendaciones del Comité de Expertos⁶⁸, acepten que los embalajes que se ajustan a los requisitos de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la Organización de Aviación Civil Internacional o la Asociación de Transporte Aéreo Internacional constituyen una norma física suficiente de seguridad para el transporte a puertos y aeropuertos o desde los mismos, en la medida en que esos embalajes se ajusten a las recomendaciones del Comité de Expertos o a normas aún más estrictas;

3. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que tomen medidas apropiadas para aplicar normas adecuadas de embalaje al transporte de mercaderías peligrosas por vía marítima o aérea sobre la base, en principio, de las reglamentaciones de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, de la Organización de Aviación Civil Internacional o de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, en la medida en que esos embalajes se ajusten a las recomendaciones del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas o a normas aún más estrictas.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1976 (LIX). Identificación de los países en desarrollo menos adelantados

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la resolución 2768 (XXVI) de la Asamblea General, de 18 de noviembre de 1971, en cuyo párrafo 4 la Asamblea aprobó la lista del núcleo de países en desarrollo menos adelantados, y en cuyo párrafo 5 pidió al Consejo que diese instrucciones al Comité de Planificación del Desarrollo para que prosiguiese, en estrecha colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el examen de los criterios para identificar a los países en desarrollo menos adelantados,

Recordando su resolución 1726 (LIII), de 28 de julio de 1972, en la que, entre otras cosas, el Consejo pidió al Comité de Planificación del Desarrollo que emprendiese un examen de los datos estadísticos actualizados más recientes sobre las variables económicas, sociales y de otra índole pertinentes respecto de los países en desarrollo, a fin de presentar recomendaciones al Consejo acerca de las modificaciones que pareciese necesario introducir en la lista de países en desarrollo que constituyen el núcleo de los menos adelantados, sobre la base de los criterios utilizados para establecer esa lista,

⁶⁸ Véase *Transport of Dangerous Goods* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.70.VIII.2), vols. I-IV, y *Transport of Dangerous Goods, Supplement 1973, Parts I and II* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.73.VIII.2).

Tomando nota del capítulo II del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 11.º período de sesiones ⁶⁹,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe en su trigésimo período de sesiones la inclusión de Bangladesh, Gambia, la República Centroafricana y el Yemen Democrático en la lista del núcleo de países en desarrollo menos adelantados.

1978.ª sesión plenaria
30 de julio de 1975

1977 (LIX). Administración y hacienda públicas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1567 (L), de 6 de mayo de 1971, y la resolución 2845 (XXVI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1971,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Tercera Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Hacienda Públicas ⁷⁰,

Tomando nota en particular de las conclusiones de la Reunión de Expertos relativas a los cambios y tendencias recientes en materia de administración y hacienda públicas en los países en desarrollo y sus recomendaciones sobre el programa de trabajo de la División de Administración y Hacienda Públicas para 1976-1977 y el plan de mediano plazo para 1976-1979 ⁷¹,

Reconociendo que una nueva mejora de los sistemas de administración y hacienda públicas podría contribuir de manera importante al logro de los objetivos nacionales en el marco de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁷² y la Declaración y el Programa de acción, sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional ⁷³,

1. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta las necesidades y la experiencia de los países en desarrollo en esta esfera particular, formule programas para la mejora de la administración y hacienda públicas necesarios para promover los objetivos nacionales de desarrollo, y considere la posibilidad de adoptar medidas para prevenir objetivos concretos de administración y hacienda públicas para el decenio de 1980, y de dar los primeros pasos para formularlas;

2. *Pide* a las organizaciones internacionales y, en particular, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que apoyen proyectos en materia de administración y hacienda públicas en los planos nacional,

⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 4 (E/5671).

⁷⁰ E/5640 y Add.1.

⁷¹ E/5640, párr. 125.

⁷² Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

⁷³ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

regional e interregional, y medidas para la elaboración y difusión de información sobre problemas críticos de administración y hacienda públicas en los países en desarrollo;

3. *Pide además* que la próxima Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Hacienda Públicas examine los progresos realizados en materia de administración y hacienda públicas y recomiende medidas adicionales apropiadas para promover el establecimiento del nuevo orden económico internacional, examine la viabilidad de la formulación de objetivos pertinentes en materia de administración y hacienda públicas para el decenio de 1980, y, habida cuenta de lo que antecede, examine el programa integrado de las Naciones Unidas en materia de administración y hacienda públicas.

1978.ª sesión plenaria
30 de julio de 1975

1980 (LIX). Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3172 (XXVIII), de 17 de diciembre de 1973 y 3343 (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, relativas a la celebración del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional,

Recordando asimismo la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional ⁷⁴ y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados ⁷⁵,

Teniendo presente su resolución 1911 (LVII), de 2 de agosto de 1974, relativa, entre otras cosas, a los preparativos para el período extraordinario de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional sobre su segundo período de sesiones ⁷⁶;

2. *Decide* que el programa provisional del período extraordinario de sesiones se ocupe del desarrollo y la cooperación económica internacional, según se pide en la resolución 3172 (XXVIII) de la Asamblea General, en tanto que las cuestiones que se examinarán serán fundamentalmente el comercio internacional, la reforma monetaria internacional y la transferencia de recursos reales para la financiación del desarrollo de los países en desarrollo, la ciencia y la tecnología, la industrialización, la alimentación y la agricultura, y la reestructuración de

⁷⁴ Resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

⁷⁵ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

⁷⁶ E/5702.

los sectores económicos y sociales del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Decide asimismo* que el Comité Preparatorio celebrará su tercer período de sesiones del 18 al 22 de agosto de 1975 en la Sede de las Naciones Unidas, a fin de ultimar el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, en particular presentando a la Asamblea, en su período extraordinario de sesiones, propuestas que sirvan de base a las negociaciones y decisiones de ese período extraordinario de sesiones;

4. *Recomienda* que en la Asamblea General, en su período extraordinario de sesiones:

a) Se adopten, con carácter prioritario, decisiones concretas y positivas sobre todas las cuestiones mencionadas en el párrafo 2 *supra* que tengan una influencia decisiva sobre las ulteriores negociaciones en el marco de las Naciones Unidas y en otras tribunas internacionales para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

b) Se inicie el proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y se establezca un comité intergubernamental que se ocupe de tales cuestiones.

1979.^a sesión plenaria
31 de julio de 1975

DECISIONES

110 (LIX). Informe del Comité de Recursos Naturales

En su 1975.^a sesión, celebrada el 25 de julio de 1975, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su cuarto período de sesiones ⁷⁷.

114 (LIX). Actas resumidas de las sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y convocación de un grupo de expertos

En su 1977.^a sesión, celebrada el 29 de julio de 1975, el Consejo decidió:

a) Autorizar a que se levantasen actas resumidas en los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, de conformidad con el párrafo *f* de la decisión 65 (ORG-75) del Consejo;

b) Autorizar al Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales a convocar un grupo de expertos con objeto de explorar la posibilidad de elaborar formularios tipo para presentar las relaciones financieras entre las empresas transnacionales y las empresas asociadas a ellas.

122 (LIX). Examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 1978.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo tomó nota de los informes y documentos que le habían sido presentados sobre el tema del examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se enumeran en el anexo a la presente decisión, y decidió transmitirlos, juntamente con las observaciones y sugerencias hechas al respecto en su 59.^o período de sesiones, a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones.

⁷⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.^o período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/5663).

ANEXO

Informe del Comité de Examen y Evaluación sobre su tercer período de sesiones ^a

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 11.^o período de sesiones ^b

Estudio Económico Mundial, 1974, parte I: informe del Secretario General sobre el examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo ^c

Estudio Económico Mundial, parte II: evolución económica reciente ^d

Informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo ^e

Nota del Secretario General sobre los problemas económicos especiales y necesidades de desarrollo de los países insulares en desarrollo que se encuentran en una situación geográfica más desventajosa ^f

Nota del Secretario General en que se analiza la participación de los países en el examen y evaluación de mitad de período de la Estrategia ^g

Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo ^h

Nota del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo ⁱ

Informe del Secretario General sobre política y actividades recientes en materia de turismo, con especial referencia a las recomendaciones que figuran en la resolución 37 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 13 de mayo de 1972 ^j

Nota del Secretario General con la que presenta el estudio realizado por la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo sobre la repercusión del turismo internacional en el desarrollo económico de los países en desarrollo ^k

Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre las nuevas orientaciones de las políticas internacionales de comercio y desarrollo ^l

Informe del Secretario General de la UNCTAD sobre la cuestión del establecimiento de una organización internacional de comercio de índole general ^m

Informe del Secretario General titulado « Aplicación de la Declaración y del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional: actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas »^a

Resumen del Informe sobre la situación social en el mundo, 1974^o

Informe del Secretario General sobre la movilización de la opinión pública para el desarrollo^p

Informe del Secretario General sobre la Tercera Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración Pública y exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras^q

Resumen del sexto informe sobre los progresos realizados en materia de reforma agraria^r

Informe del Secretario General sobre los resultados de los trabajos ulteriores del Comité Especial sobre Reforma Agraria y de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la reforma agraria^s

^a Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/5693).

^p *Ibid.*, Suplemento N.º 4 (E/5671).

^q E/5665. Aparecerá como publicación de las Naciones Unidas.

^r E/5681 y Add.1 a 4. Aparecerá como publicación de las Naciones Unidas.

^s E/5690 y Add.1.

^t E/5647.

^u E/5701.

^v DP/120.

^w DP/117 y Add.1 a 6.

^x E/5625.

^y E/5678.

^z TD/B/530 (aparecerá como publicación de las Naciones Unidas), TD/B/530/Add.1 (Part I), TD/B/530/Add.1 (Part II) y Annex, y TD/B/530/Add.2.

^{aa} TD/B/535 y Add.1.

^{ab} E/5629.

^{ac} E/CN.5/512.

^{ad} E/5627.

^{ae} E/5640 y Add.1.

^{af} E/5618.

^{ag} E/5641.

123 (LIX). Informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas

En su 1978.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo decidió tomar nota del informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre los trabajos de su primer período de sesiones⁷⁸ y decidió transmitirlo, juntamente con las observaciones y sugerencias hechas al respecto en su 59.º período de sesiones, a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones.

⁷⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 21 (A/10021).

127 (LIX). Proyecto de programa provisional con anotaciones para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional

En su 1979.^a sesión, celebrada el 31 de julio de 1975, el Consejo aprobó el siguiente programa provisional con anotaciones para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional:

1. Aprobación del programa

[El programa provisional del tercer período de sesiones fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su 1979.^a sesión, celebrada el 31 de julio de 1975.]

2. Desarrollo y cooperación económica internacional: comercio internacional, reforma monetaria internacional y transferencia de recursos reales para la financiación del desarrollo de los países en desarrollo, ciencia y tecnología, industrialización, alimentación y agricultura y reestructuración de los sectores económicos y sociales del sistema de las Naciones Unidas

[El Consejo Económico y Social, en su resolución 1980 (LIX), decidió que el Comité Preparatorio celebre un tercer período de sesiones para ultimar los preparativos del período extraordinario de sesiones, en particular presentando a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones propuestas que sirviesen de base a las negociaciones y decisiones de dicho período extraordinario de sesiones.]

En la misma resolución, el Consejo recomendó a la Asamblea que en el período extraordinario de sesiones:

a) Se adoptasen, con carácter prioritario, decisiones concretas y positivas sobre todas las cuestiones mencionadas en relación con este tema del programa, que tuviesen una influencia decisiva sobre las ulteriores negociaciones en el marco de las Naciones Unidas y en otras tribunas internacionales para el establecimiento del nuevo orden económico internacional;

b) Se iniciase el proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y se estableciese un comité intergubernamental que se ocupase de estas cuestiones.]

3. Otros asuntos

[En relación con este tema, el Comité Preparatorio quizás desee examinar y formular recomendaciones relativas a arreglos de organización del período extraordinario de sesiones, incluso recomendaciones referentes al número y atribuciones de los órganos del período de sesiones que se establezcan en el período extraordinario de sesiones.]

4. Aprobación del informe del Comité Preparatorio sobre su tercer período de sesiones.

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PROGRAMA

RESOLUCIONES

1962 (LIX). Propuesta referente a un año internacional del niño

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los puntos de vista relativos a un año internacional del niño que figuran en el capítulo VII del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ⁷⁹ y en los documentos en él mencionados ⁸⁰,

Reconociendo que, además de los diversos tipos de asistencia para casos de emergencia, se necesitan una ampliación rápida y una mejora permanente de los servicios básicos para la infancia con el fin de contribuir a mitigar la situación crónica de pobreza y necesidad que sufren los niños de muchos países en desarrollo,

Preocupado por el bienestar de los niños en todos sus aspectos, por sus derechos humanos y por su identidad jurídica y cultural,

Convencido de que un reconocimiento mucho mayor, por parte de la comunidad internacional, de la situación de la infancia contribuiría de manera significativa a los esfuerzos enderezados a atender a sus necesidades,

Convencido asimismo de que un año internacional del niño, si tiene la preparación, el apoyo y la financiación adecuados de los gobiernos y del público en general mediante contribuciones voluntarias, podría contribuir a fortalecer ese reconocimiento y llevar a la adopción de medidas apropiadas,

Pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 61.º período de sesiones, teniendo en cuenta la necesidad del apoyo de los gobiernos para que tal año sea productivo, un informe sobre las medidas y modalidades encaminadas a asegurar la preparación, el apoyo y la financiación adecuados de un año internacional del niño, que preferiblemente sería el año 1979, en relación con el vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño ⁸¹.

1978.ª sesión plenaria
30 de julio de 1975

⁷⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/5698).

⁸⁰ E/ICEF/L. 1330, E/ICEF/. 1331, E/ICEF/NGO/165 y E/ICEF/NGO/166.

⁸¹ Resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General.

1963 (LIX). Cooperación técnica entre países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Consenso de 1970 ⁸² y la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 20.º período de sesiones respecto de las nuevas dimensiones de la cooperación técnica multilateral ⁸³,

Recordando asimismo que en la resolución 3251 (XXIX), de 4 de diciembre de 1974, la Asamblea General invitó a las comisiones regionales y a los organismos participantes y de ejecución del sistema de las Naciones Unidas a aplicar las recomendaciones que se les hicieran en el informe del Grupo de Trabajo sobre cooperación técnica entre países en desarrollo sobre su tercer período de sesiones ⁸⁴,

Tomando nota con satisfacción de la decisión adoptada en su 20.º período de sesiones por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respecto de la cooperación técnica entre países en desarrollo ⁸⁵,

1. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que en vista de la importancia que los países en desarrollo atribuyen a las actividades de cooperación técnica entre países en desarrollo, incluya esas actividades en el marco normal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y que les dé el grado de prioridad debido;

2. Pide al Administrador del Programa que lleve a cabo nuevos estudios con miras a determinar proyectos concretos de cooperación técnica entre países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional, por conducto de la dependencia especial de coordinación a que se refiere el párrafo 2 de la resolución 3251 (XXIX) de la Asamblea General, con objeto de establecer programas de cooperación técnica entre países en desarrollo;

3. Pide asimismo al Administrador del Programa que, para lograr la aplicación práctica de la cooperación técnica entre países en desarrollo, estudie particular-

⁸² Aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su décimo período de sesiones; el texto del Consenso figura en el anexo a la resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General.

⁸³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 A (E/5703), párr. 54.

⁸⁴ DP/69.

⁸⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 A (E/5703), párr. 332.

mente la contratación de expertos, consultores y contratistas de países en desarrollo con carácter preferencial, con arreglo a la práctica de las Naciones Unidas y que, también con carácter preferencial, compre el equipo y los materiales adecuados y competitivos necesarios que puedan ser proporcionados por los países en desarrollo;

4. *Insiste* en la conveniencia de que las reuniones intergubernamentales regionales sobre cooperación técnica entre países en desarrollo a que se refiere el párrafo 4 de la resolución 3251 (XXIX) de la Asamblea General se celebren lo antes posible y, por tanto, no después de diciembre de 1976;

5. *Aguarda con interés* el nuevo informe del Administrador del Programa sobre la cuestión de las adquisiciones centralizadas y la decisión posterior del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al respecto, en vista de la importancia de la cuestión para la ejecución de los proyectos;

6. *Subraya* la importancia de las recomendaciones contenidas en los párrafos 43 a 49 del informe final del Grupo de Trabajo sobre cooperación técnica entre países en desarrollo, que figura en el informe del Grupo de Trabajo sobre su tercer período de sesiones;

7. *Recomienda* a la Asamblea General que consigne créditos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para atender los gastos de servicios de conferencia de las reuniones regionales y de los simposios intergubernamentales regionales y mundiales sobre cooperación técnica entre países en desarrollo;

8. *Hace suya* la decisión del Consejo de Administración según la cual, para el período 1977-1981, la Reserva para el Programa se utilizará para promover, en particular, la cooperación técnica entre países en desarrollo, si no se dispone de recursos de otras fuentes⁸⁶.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1964 (LIX). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 30 de mayo de 1975⁸⁷,

Tomando nota con aprobación de la información facilitada en ese informe por la Junta Ejecutiva acerca de las actividades del Fondo,

Gravemente preocupado por el alarmante deterioro de las condiciones de vida de los niños y de los servicios destinados a ellos en muchos países en desarrollo,

Comprendiendo que este deterioro es motivo de grave preocupación para la conciencia de la humanidad y constituye un grave obstáculo para el desarrollo,

⁸⁶ *Ibid.*, párr. 314 i).

⁸⁷ *Ibid.*, Suplemento N.º 6 (E/5698).

Convencido de que es viable una rápida ampliación de los servicios básicos para la infancia, que sería una forma sumamente eficaz de hacer frente al problema,

1. *Aprueba* los esfuerzos que realiza el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia con objeto de llamar la atención sobre la situación de los niños necesitados a fin de que se amplíe la asistencia que a ellos se destina por conducto del Fondo y por el de todas las demás organizaciones que pueden prestar esa asistencia;

2. *Toma nota* de la resolución de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia⁸⁸ en la cual la Junta Ejecutiva hace un llamamiento a la Asamblea General para que examine la situación de los niños y las medidas requeridas para satisfacer sus necesidades y pide al Comité Preparatorio del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional que recomiende las medidas que estime adecuadas;

3. *Hace un llamamiento*, con carácter urgente, a todos los gobiernos, y especialmente a los de los países industrializados, y a otros posibles contribuyentes para que incrementen sus contribuciones al Fondo de modo que éste pueda aumentar rápidamente su asistencia a los servicios básicos para la infancia.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1965 (LIX). Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Habida cuenta de su resolución 1762 (LIV) de 18 de mayo de 1973, del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su cuarto período de sesiones⁸⁹, en particular el capítulo III, y del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 20.º período de sesiones⁹⁰, en particular el capítulo XI,

Reafirmando que el propósito del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales es ayudar a los países en desarrollo a que afirmen su soberanía permanente sobre sus recursos naturales,

Tomando nota de los debates celebrados sobre este tema en su 59.º período de sesiones,

1. *Reafirma* su resolución 1762 (LIV), en particular los incisos ii) y iii) del apartado k del párrafo 1, en los cuales se dispone que el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales podrá prestar asistencia en todas las fases de la exploración, incluidos los estudios de viabilidad;

2. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en su 21.º

⁸⁸ *Ibid.*, párr. 17.

⁸⁹ *Ibid.*, Suplemento N.º 3 (E/5663).

⁹⁰ *Ibid.*, Suplemento 2 A (E/5703).

período de sesiones, vuelva a ocuparse del nivel de las contribuciones al Fondo a fin de que éste pueda realizar exploraciones que abarquen hasta los estudios de viabilidad, de conformidad con la resolución 1762 (LIV) y con el capítulo III del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su cuarto período de sesiones.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1966 (LIX). Políticas y programas para la juventud

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3125 (XXVIII), de 13 de diciembre de 1973, y 3140 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, de la Asamblea General,

Tomando nota con agradecimiento de la nota del Secretario General sobre la viabilidad de contribuciones voluntarias para apoyar los programas de las Naciones Unidas sobre la juventud ⁹¹,

Consciente de las dificultades cada vez mayores con que se enfrentan millones de jóvenes en muchas partes del mundo al tratar de asumir funciones constructivas en el desarrollo de sus sociedades,

Convencido de que las Naciones Unidas deben intensificar sus esfuerzos con miras a ejecutar programas prácticos para ayudar a los jóvenes a asumir esas funciones, inclusive los medios para financiar dichos programas,

Reconociendo el papel que en el logro de los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales ha sido confiado al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y las posibilidades que ofrece ese programa para el adelanto de la función de la juventud en el desarrollo,

1. *Recomienda* que la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, apruebe la recomendación del Secretario General ⁹² de que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas sea designado como la principal dependencia operacional de las Naciones Unidas para la ejecución de programas sobre la juventud, especialmente de proyectos pilotos y programas de capacitación para trabajadores en la esfera de la juventud; tales proyectos y programas se emprenderán sólo después de celebrar consultas con los gobiernos de los países interesados;

2. *Recomienda además* que la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, apruebe la ampliación de las atribuciones del Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas a fin de incluir la recepción de contribuciones adicionales para los fines descritos en el párrafo 1 *supra*;

3. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a otras posibles fuentes para que aporten contribuciones al Fondo Voluntario Especial, las cuales se utilizarán para ayudar a financiar programas de las Naciones Unidas

⁹¹ E/CN.5/502.

⁹² *Ibid.*, párr. 14 a.

para la juventud patrocinados por el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que celebren consultas conjuntas entre las secretarías por lo menos una vez por año para estudiar la ejecución de los programas que deben realizarse según se describe en los párrafos 1 a 3 *supra* sobre la base de principios y objetivos de los programas fijados por los órganos normativos pertinentes;

5. *Pide además* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopten todas las medidas necesarias, dentro de los recursos existentes, para realizar el programa descrito en los párrafos 1 a 4 *supra*, a partir del 1.º de enero de 1976;

6. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 25.º período de sesiones, que se celebrará en 1977, un informe sobre la ejecución de la presente resolución.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1967 (LIX). Desarrollo rural

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión adoptada en principio por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en su 66.º período de sesiones, con miras a celebrar en 1978 una Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural ⁹³ y a tratar de que se sumen a esa iniciativa las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados,

Considerando que sería útil que las Naciones Unidas estuvieran preparadas para asociarse a esa Conferencia, si ésta se realiza,

Recordando la resolución sobre prioridades para el desarrollo agrícola y rural aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación ⁹⁴,

Considerando la resolución sobre desarrollo rural aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su sexagésima reunión ⁹⁵,

Tomando nota de las disposiciones adoptadas por el Comité Administrativo de Coordinación para llevar a cabo un experimento de planificación conjunta interorganizacional en materia de desarrollo rural ⁹⁶,

1. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, sujeto a la decisión definitiva sobre la convocación

⁹³ Consejo de la FAO, documento CL 66/REP/5, párr. 39.

⁹⁴ E/5587, cap. V, resolución II; véase también *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75. II.A.3), cap. II, resolución II.

⁹⁵ Oficina Internacional del Trabajo, *Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 59.ª reunión*, Ginebra, 1975.

⁹⁶ E/5675 (part I), párrs. 26 a 28.

de la proyectada Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, esté dispuesto a cooperar activamente con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en los preparativos de la Conferencia, y de la misma forma invita a otros organismos especializados interesados a que participen activamente en la Conferencia;

2. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que continúe la planificación conjunta interorganizacional relativa al desarrollo rural, encaminada a la creación de un programa conjunto interorganizacional, y a que incluya una reseña sobre la marcha de los trabajos en su próximo informe anual al Consejo Económico y Social;

3. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que incluya también en su próximo informe anual al Consejo Económico y Social una relación de los preparativos en curso para la proyectada Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y de la contribución del sistema de las Naciones Unidas a tal Conferencia.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1968 (LIX). Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo,

Teniendo en cuenta la relación entre las partes pertinentes de las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, relativas a la Declaración y al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, para los graves problemas económicos que aquejan a la comunidad internacional conforme a principios de equidad, igualdad, soberanía e interdependencia,

Recordando que uno de los objetivos fundamentales de la cooperación internacional económica y social es promover niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social, como señala el apartado a del Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando además que en la Declaración de Filadelfia se considera urgente la lucha contra el desempleo ⁹⁷,

⁹⁷ Déclaration concernant les buts et objectifs de l'Organisation internationale du Travail, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 10 de mayo de 1944 (Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 15, pág. 105).

Teniendo presente que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo acordó en su 196.^a reunión convocar una Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo, que se celebrará en Ginebra en junio de 1976,

Insistiendo en que uno de los objetivos fundamentales de la política social y económica de las Naciones Unidas debe ser la consecución del pleno empleo en todos los países,

Consciente de la necesidad de promover una relación integral entre la política social de los organismos especializados y un nuevo orden económico internacional,

Recordando que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su sexagésima reunión, aprobó una Declaración sobre la Igualdad de Oportunidades y Trato para las trabajadoras, en la cual se considera que el establecimiento de un nuevo orden económico y social internacional, en concordancia con las resoluciones de las Naciones Unidas, contribuirá a asegurar mejores oportunidades de empleo y condiciones de trabajo y de vida para las mujeres, especialmente en los países en desarrollo,

Señalando que los puntos del orden del día de la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del Trabajo están estrechamente vinculados con los temas fundamentales examinados por el Consejo Económico y Social en su 59.º período de sesiones,

Reconociendo que es sumamente deseable fortalecer la cooperación entre los diferentes organismos internacionales, para lograr una mayor eficacia en la solución de los problemas políticos, económicos y sociales, los cuales no pueden tratarse aisladamente sino en un marco general de referencia,

1. *Pide* a las comisiones regionales que presten su más amplia colaboración a la Organización Internacional del Trabajo en la preparación de la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo;

2. *Pide además* a los órganos competentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, particularmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, que colaboren con la Organización Internacional del Trabajo para asegurar su participación en la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1969 (LIX). Problemas alimentarios

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, por la que se establecía el Consejo Mundial de la Alimentación,

Teniendo presente el informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación⁹⁸ y las recomendaciones contenidas en el mismo;

Expresando su inquietud por el hecho de que no haya podido alcanzarse el objetivo mínimo de 10 millones de toneladas de cereales acordado por la Conferencia Mundial de la Alimentación en su resolución XVIII,

Reafirmando la urgente necesidad de acrecentar la corriente de asistencia financiera y técnica para el desarrollo agrícola y la producción de alimentos en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su primer período de sesiones⁹⁹ y lo transmite a la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General;

2. *Exhorta* a todos los países a que contribuyan generosamente al logro del objetivo de los 10 millones de toneladas de cereales fijado para 1975/76 y al abastecimiento de cantidades suficientes de otros alimentos básicos;

3. *Insta* a todos los países donantes a que concedan gran prioridad a la satisfacción de las necesidades de los países más gravemente afectados en 1975/76;

4. *Insta asimismo* a los países donantes a que acepten en todo lo posible el concepto de planificación anticipada de la «ayuda alimentaria», recomendada en la resolución XVIII de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

5. *Insta también* a que se establezca cuanto antes el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en cumplimiento de la resolución XIII de la Conferencia Mundial de la Alimentación;

6. *Recomienda* al Grupo Especial de Trabajo establecido para ultimar los detalles para el establecimiento y el funcionamiento del Fondo¹⁰⁰, que tenga en cuenta los problemas especiales de la agricultura y la producción de alimentos y la situación particular de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados de entre ellos, por lo que respecta a la formulación de los criterios para la utilización del Fondo;

7. *Recomienda asimismo*, teniendo presente la necesidad de una secretaría reducida de gran competencia profesional y con una distribución geográfica equilibrada, que la Asamblea General facilite todos los recursos administrativos y presupuestarios necesarios para permitir

a la secretaría del Consejo Mundial de la Alimentación desempeñar efectivamente las tareas que le han sido confiadas.

1978.ª sesión plenaria
30 de julio 1975

1970 (LIX). Usos del mar y desarrollo de las zonas costeras

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1537 (XLIX), de 27 de julio de 1970, y su resolución 1802 (LV), de 7 de agosto de 1973, en que se pidió al Secretario General que informase de manera regular sobre las tendencias en materia de usos del mar, iniciase un estudio multidisciplinario amplio sobre los problemas del desarrollo de las zonas costeras, y presentase, entre otras, propuestas sobre las medidas que podrían adoptarse a nivel regional o subregional,

Reconociendo la creciente importancia de los recursos marinos y los usos del mar para el desarrollo y el bienestar de las naciones, y la necesidad de una información regular acerca de las tendencias y adelantos principales en esa esfera,

Teniendo presente que en las actividades relativas a los usos del mar y el desarrollo de las zonas costeras no deben prejuzgarse los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Consciente de la relación estrecha entre las actividades que se realizan en las zonas costeras y de la necesidad de un enfoque integral amplio encaminado a lograr los máximos beneficios de los recursos y los usos de esas zonas, y preservar al mismo tiempo el medio ambiente costero, manteniendo en particular el equilibrio ecológico,

Tomando nota con aprobación de los resultados de la primera reunión del Grupo de Expertos en Desarrollo de las Zonas Costeras, tal como se resumen en el anexo al informe del Secretario General sobre ordenación y desarrollo de las zonas costeras¹⁰¹, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en noviembre de 1974, para ayudar en la preparación de esbozos de programas con miras al desarrollo integrado de zonas costeras en regiones seleccionadas,

1. *Toma nota con satisfacción* del estudio preparado por el Secretario General sobre usos del mar¹⁰² y del informe del Secretario General sobre ordenación y desarrollo de las zonas costeras¹⁰³, los cuales han sido preparados en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Hace suyo* el programa de actividades del Secretario General en la esfera del desarrollo de las zonas costeras esbozado en el párrafo 56 del informe del Secretario

⁹⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3.

⁹⁹ WFC/13; transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/5708). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/10019)*.

¹⁰⁰ WFC/13, párr. 50.

¹⁰¹ Véase «Informe resumido sobre la reunión de un grupo de expertos en desarrollo de las zonas costeras, celebrada del 11 al 15 de noviembre de 1974, en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York» (E/5648, anexo).

¹⁰² E/5650 y Corr.1.

¹⁰³ E/5648.

General sobre ordenación y desarrollo de las zonas costeras;

3. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, de manera regular y continua, información relativa a los usos del mar;

4. *Pide* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las demás instituciones de las Naciones Unidas interesadas en las cuestiones marinas que contribuyan a la elaboración, por el Secretario General, de nuevos estudios sobre esas cuestiones;

5. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y las comisiones regionales, continúe el proceso de delimitación de diversas regiones o subregiones especialmente susceptibles de ordenación y desarrollo de zonas costeras, prestando atención a la circunstancia de que algunas regiones no han sido objeto hasta ahora de estudios profundos y, a ese respecto, que ayude, a solicitud de los gobiernos interesados, en la elaboración de planes de acción amplios relativos a ese enfoque, utilizando para tal propósito los conocimientos técnicos que posean las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación de actividades;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que tome medidas eficaces para promover la aplicación mejor y más amplia de técnicas marinas apropiadas para los países en desarrollo en los esfuerzos que realizan en relación con las zonas costeras, incluida la prestación de ayuda en materia de capacitación, creación de instituciones y adquisición e implantación de técnicas apropiadas;

7. *Pide* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, y también a las comisiones regionales, que apoyen plenamente al Secretario General en la ejecución de programas para el desarrollo de zonas costeras como esfuerzo conjunto, y desarrollen aún más la estrecha colaboración existente, empleando, cuando proceda, los mecanismos de coordinación establecidos;

8. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo en su 63.º período de sesiones de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1971 (LIX). Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Advirtiendo con profunda preocupación la persistencia de la sequía en 11 de las 14 provincias de Etiopía,

Advirtiendo además las consecuencias sumamente perjudiciales de la sequía sobre el desarrollo de la economía etíope en general y sobre la producción agrícola en particular,

Agradeciendo las recientes medidas de austeridad introducidas por el Gobierno etíope para combatir la sequía,

Recordando la resolución 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, relativa al Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en particular la sección X de la misma, que contiene el Programa Especial de medidas de urgencia para mitigar las dificultades de los países en desarrollo más gravemente afectados por la crisis económica.

Recordando además su resolución 1833 (LVI), de 8 de mayo de 1974, en la que el Consejo insta al Secretario General a que tome las disposiciones necesarias para responder al pedido del Gobierno de Etiopía respecto de las necesidades inmediatas y a mediano y largo plazo de las regiones asoladas por la sequía, y su resolución 1876 (LVII), de 25 de julio de 1974, en la que el Consejo invita a todos los Estados Miembros, organizaciones internacionales y organismos voluntarios a que sigan prestando su pleno apoyo y asistencia a los esfuerzos del Secretario General y del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre para movilizar la asistencia de socorro en caso de emergencia,

Agradeciendo la asistencia prestada a las regiones de Etiopía asoladas por la sequía por los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y organismos voluntarios,

Advirtiendo los esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar las disposiciones contenidas en las resoluciones 1833 (LVI) y 1876 (LVII) del Consejo,

1. *Insta* a las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que apliquen con energía las disposiciones de las resoluciones 1833 (LVI) y 1876 (LVII) del Consejo;

2. *Hace un llamamiento* a los gobiernos de todos los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos voluntarios para que intensifiquen su asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, en vista de la creciente gravedad de la sequía;

3. *Decide* mantener esta cuestión bajo atención constante.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1972 (LIX). Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, relativa a la creación de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1974, sobre el fortalecimiento de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

Recordando también la resolución 1891 (LVIII) del Consejo, de 31 de julio de 1974, sobre asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre,

Recordando en particular el párrafo 10 de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, conforme al cual el Coordinador dispone de fondos limitados, actualmente incorporados en el presupuesto ordinario, para ayuda de emergencia, y la resolución 3152 (XXVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1973, en la que se autorizó al Secretario General, como medida provisional, a retirar recursos del Fondo de Operaciones hasta 1975 para asistencia técnica a los gobiernos para prepararse para los casos de desastre,

Notando con preocupación los párrafos 12 y 13 del informe del Secretario General relativo a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre¹⁰⁴, en los que hace referencia a la necesidad de tomar una decisión respecto de los fondos de que dispondrá, a partir de 1976, la Oficina del Coordinador para ayuda de emergencia a los países asolados por desastres naturales y para cooperación técnica destinada a prevenir los desastres y prepararse para los mismos,

Consciente de que, además del fortalecimiento de la Oficina del Coordinador, dispuesto por la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General, conviene proporcionarle medios necesarios para desempeñar más eficazmente sus tareas de asistencia de emergencia y cooperación técnica,

Recordando una vez más el impacto negativo de los desastres sobre el proceso de desarrollo de los países afectados, en particular en los países en desarrollo,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y de las actividades del Coordinador en materia de desastres naturales y otras situaciones de desastre;

2. *Pide* que los órganos competentes en esta esfera faciliten a la comunidad internacional los datos cualitativos necesarios para la formulación de una estrategia internacional para la prevención de desastres;

3. *Recomienda* que la Asamblea General, en su trigésimo período de sesiones, considere la posibilidad de aumentar, dentro de límites revisados, los recursos a disposición del Coordinador para asistencia de emergencia a los países asolados por desastres y para la cooperación técnica destinada a prevenir los desastres y prepararse para los mismos;

4. *Recomienda asimismo* que, en su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General considere urgentemente la determinación de la fuente o fuentes adecuadas para la financiación de estas actividades, y sugiere, como posibilidad, que el actual fondo voluntario en fideicomiso establecido de conformidad con la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General para fortalecer la Oficina del Coordinador se utilice también para canalizar las contribuciones voluntarias procedentes de los gobiernos para estos fines;

¹⁰⁴ A/10079 y Corr.1.

5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de las organizaciones especializadas a que aporten contribuciones al fondo voluntario en fideicomiso mencionado en el párrafo 4 *supra* a fin de permitir una acción efectiva, significativa y continua por parte del Coordinador para ayudar a los países afectados por desastres naturales.

1978.^a sesión plenaria
30 de julio de 1975

1978 (LIX). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁰⁵, el informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹⁰⁶ y el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1974-1975¹⁰⁷ acerca del tema titulado «Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas»,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular la resolución 3300 (XXIX) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1974, y la resolución 1892 (LVII) del Consejo, de 1.º de agosto de 1974,

Teniendo en cuenta las declaraciones formuladas en el 59.º período de sesiones del Consejo¹⁰⁸ por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Sumamente preocupado por el hecho de que todavía haya millones de personas que viven bajo la dominación colonial y extranjera opresora, y consciente de la crítica necesidad que tienen esos pueblos y sus movimientos de liberación nacional de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su lucha por liberarse del dominio colonial y en sus esfuerzos para consolidar su independencia nacional,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar

¹⁰⁵ A/10080 y Add.1 a 3.

¹⁰⁶ E/5709.

¹⁰⁷ E/5675 (part I), párrs. 30 a 50.

¹⁰⁸ Véase E/AC.24/SR.579 y E/AC.24/SR.580.

la plena y rápida aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas, especialmente con respecto a la prestación de asistencia moral y material, con carácter prioritario a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional,

Consciente de que, si bien se han logrado progresos considerables en la prestación de asistencia a los refugiados de los territorios coloniales de Africa, principalmente gracias a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, las medidas tomadas hasta ahora por las organizaciones interesadas en relación con la prestación de asistencia a los pueblos de esos territorios por conducto de sus movimientos de liberación nacional siguen siendo insuficientes para satisfacer las urgentes necesidades de esos pueblos,

Tomando nota con satisfacción de las medidas que han adoptado algunos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre las que figuran en particular el Programa Mundial de Alimentos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el sentido de prestar asistencia con carácter prioritario a los pueblos de los territorios anteriormente bajo administración portuguesa, y expresando su reconocimiento al Secretario General por la iniciativa que ha adoptado a este respecto,

Expresando su reconocimiento a la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana por la cooperación y asistencia que continuamente ha prestado al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias en él contenidas;

2. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y demás órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales para lograr la libertad y la independencia tiene como corolario la prestación por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de los territorios coloniales y sus movimientos de liberación nacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, e insta a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aceleren la aplicación plena y pronta de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

4. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, como cuestión de urgencia, presten o sigan prestando toda

la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales de Africa que luchan por liberarse del dominio colonial y, en particular, recomienda que las organizaciones interesadas inicien o amplíen los contactos y la cooperación con esos pueblos, previa consulta con la Organización de la Unidad Africana, y elaboren y ejecuten programas concretos para prestar esa asistencia, con la activa colaboración de los movimientos de liberación nacional interesados;

5. *Insta* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que presten toda la asistencia moral y material posible a los Estados que acaban de conseguir la independencia o están a punto de conseguirla;

6. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sigan adoptando todas las medidas necesarias para negar toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo al Gobierno de Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, pongan fin a todo apoyo a los mismos mientras no devuelvan a los pueblos de Namibia y Zimbabwe su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia y se abstengan de tomar ninguna medida que implique el reconocimiento de la legitimidad de la dominación de dichos regímenes sobre esos territorios;

7. *Observa con satisfacción* las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados y organizaciones para permitir que los representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participen plenamente como observadores en las actuaciones relacionadas con los países interesados, e insta a las organizaciones que todavía no lo han hecho a que adopten sin demora disposiciones de ese tipo, incluso la de sufragar los gastos de viaje y otros gastos conexos relacionados con la participación de representantes de los movimientos de liberación nacional en esas deliberaciones;

8. *Invita* a todos los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de las que sean miembros, afin de asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a que, a ese respecto, den prioridad a la prestación de los recursos necesarios a los correspondientes programas de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

9. *Insta* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, con miras a facilitar la aplicación de las disposiciones del párrafo 8 *supra*, formulen y presenten a sus respectivos órganos rectores o legislativos, como asunto de carácter prioritario y con la colaboración activa de la Organización de la Unidad Africana, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial programas concretos que abarquen toda la asis-

tencia posible a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

10. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución así como los debates que se han celebrado en el 59.º período de sesiones del Consejo sobre el tema;

11. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial e informe sobre las mismas al Consejo;

12. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

1979.ª sesión plenaria
31 de julio de 1975

1979 (LIX). Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1761 C (LIV), de 18 de mayo de 1973,

Tomando nota del capítulo IV del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su cuarto período de sesiones¹⁰⁹, que contiene los comentarios formulados durante el mismo por los miembros del Comité,

1. *Decide* autorizar al Comité de Recursos Naturales a actuar de comité preparatorio para que asista al Secretario General en la preparación y organización de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

2. *Aprueba* el programa provisional revisado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que figura como anexo del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos¹¹⁰, basado en el programa propuesto en el informe del Grupo Intergubernamental

¹⁰⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/5663).

¹¹⁰ E/C.7/48.

de Especialistas¹¹¹, en el entendimiento de que el Comité de Recursos Naturales, en sus funciones de comité preparatorio, tendrá que dar forma final al texto del programa provisional;

3. *Subraya* la importancia de las reuniones regionales como parte del proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, según se sugiere en el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos y, a tal fin, pide a las comisiones regionales que celebren reuniones regionales antes de fines de 1976;

4. *Decide* convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en la Argentina, del 7 al 18 de marzo de 1977;

5. *Pide* al Secretario General que asegure, en todo el proceso de la labor preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, coordinación plena con el trabajo preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desertificación, con objeto de garantizar contribuciones apropiadas de la Conferencia sobre el Agua a la Conferencia sobre Desertificación;

6. *Recomienda* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho que comiencen los preparativos de sus contribuciones a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, entre las cuales cabría incluir, si lo estiman necesario, el establecimiento de comités nacionales para la Conferencia;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga la preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, según se sugiere en su informe sobre la marcha de los trabajos, en estrecha cooperación con los organismos especializados interesados, las comisiones regionales y los órganos de las Naciones Unidas, junto con las instituciones intergubernamentales y las instituciones no gubernamentales internacionales en condiciones de contribuir a los preparativos de la Conferencia, y que presente un informe sobre los progresos alcanzados al Comité de Recursos Naturales en sus funciones de comité preparatorio de la Conferencia.

1979.ª sesión plenaria
31 de julio de 1975

¹¹¹ E/C.7/31.

DECISIONES

116 (LIX). Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su 1978.ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo decidió:

a) Tomar nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 19.º¹¹² y 20.º¹¹³;

¹¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 (E/5646).

¹¹³ *Ibid.*, Suplemento N.º 2A (E/5703).

b) Señalar a la atención de la Asamblea General la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el futuro papel del Programa en el desarrollo mundial, en el contexto de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional¹¹⁴, juntamente con el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las nuevas dimensiones de la cooperación técnica¹¹⁵

¹¹⁴ *Ibid.*, párr. 54.

¹¹⁵ DP/114.

y con la parte pertinente del informe del Consejo de Administración sobre su 20.º período de sesiones ¹¹⁶, que eran la contribución del Programa a la preparación de ese período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

c) Recomendar a la Asamblea General que autorice al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en materia de Población a convocar una conferencia sobre promesas de contribuciones en 1976, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo —como órgano rector del Fondo— en su 482.ª sesión, celebrada durante su 20.º período de sesiones ¹¹⁷.

117 (LIX). Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la necesidad de una nueva concepción de los programas regionales de capacitación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países menos adelantados : el caso del África oriental

En su 1978.ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo tomó nota del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la necesidad de una nueva concepción de los programas regionales de capacitación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países menos adelantados, y especialmente en el caso del África oriental ¹¹⁸.

118 (LIX). Transformación del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO en un Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

En su 1978.ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo tomó nota del siguiente proyecto de resolución y decidió recomendar su aprobación a la Asamblea General:

« *La Asamblea General,*

» *Recordando* su resolución 3348 (XXIX), en la que ratifica las resoluciones de la Conferencia Mundial de la Alimentación,

» *Considerando* que la resolución XXII de la Conferencia Mundial de la Alimentación, en su párrafo 6, recomienda que se modifique el Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO para que pueda ayudar a formular y coordinar las políticas de ayuda alimentaria a corto plazo y a plazo más largo recomendadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación ¹¹⁹.

¹¹⁶ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 59.º período de sesiones, Suplemento N.º 2A (E/5703), cap. II.*

¹¹⁷ *Ibid.*, párr. 494, apartado g de la decisión.

¹¹⁸ E/5594 y Add.1 a 8.

¹¹⁹ *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

» *Recordando* las resoluciones ¹²⁰ con las que se creó el Programa Mundial de Alimentos como empresa conjunta de las Naciones Unidas, y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y se estableció para que diera orientaciones sobre las cuestiones normativas, administrativas y operativas, un Comité Intergubernamental compuesto por 24 miembros, la mitad de ellos elegidos por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la otra mitad por el Consejo Económico y Social,

» *De acuerdo* con las propuestas hechas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en su 66.º período de sesiones, y por el Consejo Económico y Social, en su 59.º período de sesiones, de que se modifique el Comité Intergubernamental para asegurar una eficaz evolución y coordinación de los programas de ayuda alimentaria multilaterales, bilaterales y no gubernamentales, teniendo en cuenta las recomendaciones hechas en la resolución XVIII de la Conferencia Mundial de la Alimentación,

» *Deseosa*, al mismo tiempo, de mantener en la medida de lo posible las normas y procedimientos ya establecidos para el funcionamiento del Programa Mundial de Alimentos,

» 1. *Decide* que el Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO se transforme en un Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (denominado en adelante "El Comité"), el cual estará compuesto por 30 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación o Estados Miembros de las Naciones Unidas, 15 de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y 15 por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en la inteligencia de que los miembros salientes podrán ser reelegidos;

» 2. *Resuelve* que los Estados elegidos ya miembros del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos de acuerdo con lo dispuesto en resoluciones anteriores, sigan siendo miembros del Comité por el resto de sus respectivos mandatos, y pide al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que procedan, cada uno de ellos, a la elección de tres miembros adicionales, uno para un mandato de un año, otro para un mandato de dos años, y otro para un mandato de tres años ¹²¹.

¹²⁰ Resoluciones 1/61 y 4/65 de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y resoluciones 1714 (XVI) y 2095 (XX) de la Asamblea General.

¹²¹ Presupone este texto que la resolución propuesta será aprobada por la Asamblea General después del período de sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación posterior a la Conferencia, en el cual el Consejo debe elegir cuatro miembros del Comité Intergubernamental para cubrir el mismo número de vacantes. Pero en el caso de que la Asamblea General aprobase la resolución antes de la reunión del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo, en ese período de sesiones, tendría que cubrir los cuatro vacantes mencionadas y elegir tres miembros adicionales.

» 3. *Decide* que, en adelante, todos los miembros del Comité se elijan para un mandato de tres años, y pide al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que tomen las disposiciones necesarias para asegurar que los mandatos de cinco miembros elegidos por cada uno de los dos Consejos expiren con cada año civil;

» 4. *Pide* al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, al elegir los miembros del Comité, tengan en cuenta la necesidad de una representación equilibrada de los países económicamente desarrollados y los países en desarrollo, y otros factores pertinentes, como la representación de los posibles países participantes, tanto contribuyentes como beneficiarios, una equitativa distribución geográfica, y la representación de los países desarrollados y en desarrollo que tienen intereses comerciales en el intercambio internacional de productos alimenticios, especialmente los que dependen notablemente de ese intercambio;

» 5. *Decide también* que, además de desempeñar las funciones que hasta ahora ejercía el Comité Intergubernamental, el Comité ayude a preparar y a coordinar las políticas de ayuda alimentaria a breve y largo plazo recomendadas por la Conferencia Mundial de la Alimentación y, en particular:

» a) Dé orientaciones generales sobre la política, administración y funcionamiento del Programa Mundial de Alimentos;

» b) Ofrezca una tribuna para la celebración de consultas intergubernamentales sobre programas y políticas nacionales e internacionales de ayuda alimentaria;

» c) Examine periódicamente las tendencias generales de las necesidades de ayuda alimentaria y las disponibilidades para la misma;

» d) Recomendé a los gobiernos, mediante el Consejo Mundial de la Alimentación, mejoras de las políticas y programas de ayuda alimentaria en lo relativo a cuestiones tales como prioridades programáticas, composición por productos de la ayuda alimentaria y otras cuestiones afines;

» e) Formule propuestas para coordinar más eficazmente los programas multilaterales, bilaterales y no gubernamentales de ayuda alimentaria, incluida la ayuda alimentaria para casos de urgencia;

» f) Examine periódicamente la puesta en práctica de las recomendaciones hechas por la Conferencia Mundial de la Alimentación en lo relativo a las políticas de ayuda alimentaria;

» 6. *Decide igualmente* que el Comité informe anualmente al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, los cuales, al examinar los informes del Comité, habrán de tener en cuenta las responsabilidades del Consejo Mundial de la Alimentación, y que el Comité presente al Consejo Mundial de la Alimentación informes periódicos y especiales;

» 7. *Resuelve* que el Comité celebre períodos ordinarios de sesiones dos veces al año y todos los períodos extraordinarios de sesiones que considere necesarios, bien por convocación del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, o cuando lo soliciten por escrito al menos un tercio de los miembros del Comité;

» 8. *Resuelve, además*, que el Comité reciba los servicios que necesite del Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, quien actuará en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. A este respecto, el Director Ejecutivo habrá de guiarse por las disposiciones pertinentes de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y, en particular, deberá seguir dependiendo al máximo de los servicios técnicos de las Naciones Unidas y sus órganos auxiliares, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sin duplicar dichos servicios;

» 9. *Pide* al Comité que adopte su propio reglamento, que deberá basarse en el reglamento por el que hasta ahora se ha regido el Comité Intergubernamental y que prevea la posibilidad de invitar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que no sean miembros del Comité a participar en sus deliberaciones;

» 10. *Autoriza* al Comité a establecer los órganos auxiliares que sean necesarios para el desempeño de sus funciones;

» 11. *Resuelve* que el nombramiento del Director Ejecutivo y las cuestiones relativas a administración, proci dimiento, financiación y demás aspectos de trabajo del Programa Mundial de Alimentos sigan regulándose, *mutatis mutandis*, por los "Documentos Básicos del Programa Mundial de Alimentos". »

119 (LIX). Enmienda al artículo 6 de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos

En su 1978.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo decidió enmendar el artículo 6 de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos para ajustarse a su texto revisado¹²² que dice:

« 6. Cada año se reservará una porción de los recursos del Programa para que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación la utilice en casos de urgente necesidad de alimentos. Las cantidades que hayan de reservarse serán determinadas por el Comité Intergubernamental de cuando en cuando, de acuerdo con las distintas circunstancias. En caso de especial necesidad, el Comité Inter-

¹²² WFP/IGC: 27/18, anexo IV, transmitido al Consejo mediante una nota del Secretario General (E/5694).

gubernamental podrá, a petición del Director Ejecutivo, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, asignar necesidades urgentes de alimentos. A finales de cada año, todo saldo de esta asignación para imprevistos que no hubiese sido utilizado se reintegrará a los recursos generales del Programa.»

120 (LIX). Armonización de la presentación del presupuesto por programas y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas

En su 1978.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo:

a) Decidió pedir al Comité Administrativo de Coordinación que informase sobre el progreso realizado por el equipo especial entre organismos que trabaja en la armonización de la presentación del presupuesto por programas;

b) Decidió hacer suya la iniciativa de ese Comité con respecto a la armonización de la presentación del presupuesto y encarecer a las organizaciones y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas que buscasen todos los medios factibles de armonizar los presupuestos por programas y los planes a plazo medio, prestando especial atención a la comparabilidad de las descripciones de programas;

c) Decidió examinar, en su 61.^o período de sesiones, las observaciones de otros órganos interesados acerca de las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la planificación a plazo medio¹²³, y encarecer la pronta aplicación de las conclusiones del informe ya aceptadas por el Comité Administrativo de Coordinación;

d) Tomó nota del progreso logrado en la formulación de los conceptos comunes de la información y del Registro Común sobre actividades de desarrollo (proyecto CORE) y decidió estimular un mayor progreso y cooperación en esta esfera¹²⁴;

e) Tomó nota con reconocimiento del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1974-1975¹²⁵ y de los informes de los organismos especializados¹²⁶ y del Organismo Internacional de Energía Ató-

¹²³ A/9646 y Add.1.

¹²⁴ E/5662.

¹²⁵ E/5675 (parts I y II).

¹²⁶ Oficina Internacional del Trabajo, « Vigésimo noveno informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas » (Ginebra, 1975), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5705; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 59.^o período de sesiones: resumen del año 1974 » (Roma, 1975), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5687; informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (E/5680); Organización de Aviación Civil Internacional, « Resumen analítico de las actividades desarrolladas en 1974 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5649; Organización Mundial de la Salud, « Informe de la Organización Mundial de la Salud 1974: resumen analítico », transmitido al Consejo Económico y

mico¹²⁷ presentados al Consejo en su 59.^o período de sesiones.

121 (LIX). Informe de las reuniones conjuntas del Comité de Coordinación de la Política y del Programa y del Comité Administrativo de Coordinación e informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas de trabajo y las esferas de competencia de los componentes del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de las ciencias del mar y sus aplicaciones

En su 1978.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1975, el Consejo tomó nota del informe de las reuniones conjuntas del Comité de Coordinación de la Política y del Programa y del Comité Administrativo de Coordinación¹²⁸ y del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas de trabajo y las esferas de competencia de los componentes del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de las ciencias del mar y sus aplicaciones¹²⁹.

124 (LIX). Ciclo de períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

En su 1979.^a sesión, celebrada el 31 de julio de 1975, el Consejo decidió señalar a la atención de la Comisión de Estupefacientes, en su cuarto período extraordinario de sesiones, los debates sobre el ciclo de períodos de sesiones de dicha Comisión celebrados en el seno del Comité de Coordinación de la Política y del Programa¹³⁰.

125 (LIX). Calendario de conferencias y reuniones

En su 1979.^a sesión, celebrada el 31 de julio de 1975, el Consejo decidió:

Social con la signatura E/5706; Unión Postal Universal, « Informe analítico sobre las actividades de la Unión Postal Universal en 1974 » (Berna, 1975), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5691; Unión Internacional de Telecomunicaciones, « Resumen analítico del Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1974 al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 59.^o período de sesiones » (Ginebra, 1975), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5684; Organización Meteorológica Mundial, « Resumen analítico del informe anual de la Organización Meteorológica Mundial correspondiente al año 1974, presentado al 59.^o período de sesiones del Consejo Económico y Social », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5707; Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, « Resumen analítico del informe anual 1974/1975 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5666; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, « Informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 59.^o período de sesiones: resumen analítico correspondiente al año 1974 » (Ginebra, 1975), transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5697.

¹²⁷ Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica: nota del Director General (E/5679). El informe del Organismo Internacional de Energía Atómica fue presentado a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones con las signaturas A/9722 y Add.1.

¹²⁸ E/5704.

¹²⁹ E/5676.

¹³⁰ Véase E/AC.24/SR.576.

a) Aprobar el calendario provisional de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social para 1976 y para 1977 ¹³¹;

b) Que, a la luz de la decisión que adopte la Asamblea General sobre las fechas del cuarto período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, volverá a examinar y, en caso necesario, modificar las fechas del 60.º período de sesiones del Consejo;

c) Que todas las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y sus órganos auxiliares se celebrarán en Ginebra.

126 (LIX). Tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, y reuniones del Grupo

¹³¹ Véase el anexo al informe del Comité de Coordinación de la Política y del Programa (E/5742), reproducido en el informe del Consejo a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento N.º 3 [A/10003]*).

de Trabajo II del Comité de Planificación del Desarrollo y del Grupo de Trabajo sobre intercambio internacional de datos oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental

En su 1979.ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1975, el Consejo decidió:

a) Que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional se celebre del 18 al 22 de agosto de 1975 en la Sede de las Naciones Unidas;

b) Que el Grupo de Trabajo II del Comité de Planificación del Desarrollo, cuya reunión había sido programada originalmente en Ginebra, del 22 al 26 de septiembre de 1975, se reúna en la Sede de las Naciones Unidas del 1.º al 5 de diciembre de 1975, sin servicios de interpretación;

c) Que el Grupo de Trabajo sobre intercambio internacional de datos oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, cuya reunión había sido programada originalmente en la Sede de las Naciones Unidas, del 14 al 18 de julio de 1975, se reúna, también en la Sede de las Naciones Unidas, del 2 al 5 de septiembre de 1975, sin servicios de interpretación.

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES

NOTA. — Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social están numeradas por separado. La presente lista comprende todas las resoluciones y las decisiones aprobadas por el Consejo durante su 59.º período de sesiones.

RESOLUCIONES

<i>N.º de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1950 (LIX)	Informe anual de la Comisión Económica para África	4	22 de julio de 1975	1
1951 (LIX)	Asistencia a Zambia	6	23 de julio de 1975	1
1952 (LIX)	Cooperación regional	4	23 de julio de 1975	2
1953 (LIX)	Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación	13	25 de julio de 1975	8
1954 (LIX)	Problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales			
	Resolución A	11	25 de julio de 1975	8
	Resolución B	11	25 de julio de 1975	9
	Resolución C	11	25 de julio de 1975	9
	Resolución D	11	25 de julio de 1975	10
	Resolución E	11	25 de julio de 1975	10
1955 (LIX)	Aprovechamiento de las cuencas fluviales internacionales	11	25 de julio de 1975	11
1956 (LIX)	Soberanía permanente sobre los recursos naturales	11	25 de julio de 1975	11
1957 (LIX)	Plan general de acción para los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de recursos naturales y coordinación de estos programas			
	Resolución A	11	25 de julio de 1975	12
	Resolución B	11	25 de julio de 1975	12
1958 (LIX)	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones	12	25 de julio de 1975	13
1959 (LIX)	Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer	5	28 de julio de 1975	2
1960 (LIX)	Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales	14	29 de julio de 1975	13
1961 (LIX)	Dependencias conjuntas de enlace y apoyo del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales y de las comisiones regionales	14	29 de julio de 1975	14
1962 (LIX)	Propuesta referente a un año internacional del niño	15	30 de julio de 1975	20
1963 (LIX)	Cooperación técnica entre países en desarrollo	15	30 de julio de 1975	20
1964 (LIX)	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	15	30 de julio de 1975	21
1965 (LIX)	Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales	15	30 de julio de 1975	21
1966 (LIX)	Políticas y programas para la juventud	15	30 de julio de 1975	22
1967 (LIX)	Desarrollo rural	16	30 de julio de 1975	22
1968 (LIX)	Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo	16	30 de julio de 1975	23
1969 (LIX)	Problemas alimentarios	17	30 de julio de 1975	24
1970 (LIX)	Usos del mar y desarrollo de las zonas costeras	18	30 de julio de 1975	24
1971 (LIX)	Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía	20	30 de julio de 1975	25
1972 (LIX)	Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre	20	30 de julio de 1975	25
1973 (LIX)	Medidas adicionales que habrá que tomar en relación con el transporte de mercancías peligrosas	21	30 de julio de 1975	14

<i>N.º de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1974 (LIX)	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas	21	30 de julio de 1975	15
1975 (LIX)	Transporte de mercaderías peligrosas	21	30 de julio de 1975	16
1976 (LIX)	Identificación de los países en desarrollo menos adelantados	9	30 de julio de 1975	16
1977 (LIX)	Administración y hacienda públicas para el desarrollo	9	30 de julio de 1975	17
1978 (LIX)	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	19	31 de julio de 1975	26
1979 (LIX)	Preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua	22	31 de julio de 1975	28
1980 (LIX)	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional	10	31 de julio de 1975	17

DECISIONES

<i>N.º de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
101 (LIX)	Asistencia económica, financiera y técnica al Gobierno de Guinea-Bissau y a los territorios que aún están bajo dominación portuguesa	8	22 de julio de 1975	3
102 (LIX)	Informe anual de la Comisión Económica para Europa	4	22 de julio de 1975	3
103 (LIX)	Informe anual de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	4	22 de julio de 1975	3
104 (LIX)	Informes de la Comisión Económica para América Latina	4	22 de julio de 1975	4
105 (LIX)	Informe anual de la Comisión Económica para Asia Occidental	4	22 de julio de 1975	4
106 (LIX)	Informe sobre las reuniones de los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales	4	22 de julio de 1975	4
107 (LIX)	Actividades de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones	4	22 de julio de 1975	4
108 (LIX)	Informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT	4	22 de julio de 1975	4
109 (LIX)	Participación de organizaciones intergubernamentales en la labor del Consejo	2	23 de julio de 1975	4
110 (LIX)	Informe del Comité de Recursos Naturales	11	25 de julio de 1975	18
111 (LIX)	Universidad de las Naciones Unidas	7	29 de julio de 1975	5
112 (LIX)	Informes presentados al Consejo en relación con el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial	3	29 de julio de 1975	5
113 (LIX)	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados		29 de julio de 1975	5
114 (LIX)	Actas resumidas de las sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales y convocación de un grupo de expertos	14	29 de julio de 1975	18
115 (LIX)	Elecciones	23	29 y 30 de julio de 1975	5
116 (LIX)	Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	15	30 de julio de 1975	28
117 (LIX)	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la necesidad de una nueva concepción de los programas regionales de capacitación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en los países menos adelantados : el caso del Africa oriental	15	30 de julio de 1975	29
118 (LIX)	Transformación del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y la FAO en un Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria	15	30 de julio de 1975	29
119 (LIX)	Enmienda al artículo 6 de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos	15	30 de julio de 1975	30
120 (LIX)	Armonización de la presentación del presupuesto por programas y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas	16	30 de julio de 1975	31
121 (LIX)	Informe de las reuniones conjuntas del Comité de Coordinación de la Política y del Programa y del Comité Administrativo de Coordinación e informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas de trabajo y las esferas de competencia de los componentes del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de las ciencias del mar y sus aplicaciones	16	30 de julio de 1975	31
122 (LIX)	Examen y evaluación de mitad de periodo de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	9	30 de julio de 1975	18
123 (LIX)	Informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas	9	30 de julio de 1975	19

<i>N.º de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
124 (LIX)	Ciclo de periodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	22	31 de julio de 1975	31
125 (LIX)	Calendario de conferencias y reuniones	22	31 de julio de 1975	31
126 (LIX)	Tercer periodo de sesiones del Comité Preparatorio del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y a la cooperación económica internacional, y reuniones del Grupo de Trabajo II del Comité de Planificación del Desarrollo y del Grupo de Trabajo sobre intercambio internacional de datos oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental	22	31 de julio de 1975	32
127 (LIX)	Proyecto de programa provisional con anotaciones para el tercer periodo de sesiones del Comité Preparatorio del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarrollo y la cooperación económica internacional	10	31 de julio de 1975	19
128 (LIX)	Consecuencias para el presupuesto por programas de las medidas adoptadas por el Consejo en sus periodos de sesiones 58.º y 59.º y de algunas propuestas estudiadas por el Consejo en su 59.º periodo de sesiones		31 de julio de 1975	7
129 (LIX)	Participación de un movimiento de liberación nacional en los trabajos del Consejo.		3 de julio de 1975	7

